ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN CAUSAL DEL DECRETO 092 DE 2017

(3/10/2025)

(i) Descripción de la necesidad 2
2. Situación polémica 2
3. Alternativa 17
4. Verificaciones para la contratación 17
(ii) Objeto a contratar 18
1. Especificaciones del contrato a celebrar 18
1.1. Objeto 18
1.2. UNSPSC 18
1.3. Lugar y Plazo 30
1.4. Compromisos de las partes 30
1.6. Valor y Forma de desembolso 33
1.7. Vigilancia de la ejecución 52
(iii) Análisis del Sector 53
3.1.1. Aspecto Económico 54
3.1.2. Estudio de la Demanda 60
3.1.3. Estudio de la Oferta 62
3.1.4. Conclusión 68
(iv) Modalidad de selección 70
(v) Requisitos mínimos y factores de ponderación 70
REQUISITOS HABILITANTES 71
Capacidad Jurídica 71
Capacidad Financiera - Indicadores de Eficiencia y Economía 77
FACTORES DE PONDERACIÓN 82
(vi) CRITERIOS DE DESEMPATE 83
(vii) Cargas tributarias territoriales 98
1. Disponibilidades presupuestales 99
(viii) Análisis de riesgo y forma de mitigarlo 99
(ix) Garantías 109
(x) Acuerdos comerciales 111

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

(i) Descripción de la necesidad

1. Aspectos Generales

Los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, establece la obligación de señalar en los estudios previos el objeto a contratar, el alcance, el proceso de selección por medio del cual se adelantará, el presupuesto oficial, y las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato por lo que en el presente documento se esbozara de manera particular las condiciones jurídicas, técnicas y financieras para adelantar el proceso de selección y cumplir con las exigencias legales.

Por otra parte, para facilitar el desarrollo de nuestro andamiaje y específicamente para ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial, a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Agrega el texto superior, en su artículo 311, que es de cargo del Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 333 de la constitución política de Colombia establece que el Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulara el desarrollo empresarial: así mismo, en el artículo 2, estableció que, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Le corresponde al alcalde Municipal dirigir y coordinar la acción administrativa del Municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes, de igual manera la Constitución Política Colombiana definió al municipio como entidad fundamental de la división político — administrativa del Estado, y como tal debe prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes

2. Situación polémica

El artículo 91 de la Ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012,

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

establece como función del alcalde: ARTÍCULO 91.- Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:
(...)
d) En relación con la Administración Municipal:
(...)
5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

El Artículo 2 de nuestra Constitución Política de Colombia, establece: ARTÍCULO 2.- Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, define: ARTÍCULO 209.- La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta Política, consagra: ARTÍCULO 311.- Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el alcalde del Municipio de San Vicente del Caguán, es el ordenador del gasto y que, por ende, tiene que velar por todos y cada uno de los procesos contractuales que se adelanten en el ente territorial, mediante las diferentes modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y todas las demás normas concordantes con el régimen de contratación estatal.

El Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá realizará el análisis de la necesidad, oportunidad y conveniencia para la realización de una operación logística que permita la realización del **XIII ENCUENTRO SUR COLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO** del 31 de octubre al 02 de noviembre de 2025; en el municipio de san Vicente del Caguán, departamento del Caquetá y así dar cumplimiento al plan de desarrollo territorial; es por ello que el municipio de San Vicente del Caguán

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

desde la secretaria de inclusión social y a través de la casa de cultura organiza y desarrolla una serie de actividades enfocadas a la promoción, difusión y fortalecimiento de la cultura en el territorio tales como festival de verano chica rio Caguán, día del niño, día de la danza, festival folclórico artístico, cultural y feria artesanal; aniversario del municipio, día de la música, fiestas navideñas y una serie de actividades que se articulan desde el ámbito cultural entre distinta organizaciones culturales logrando así una dinámica intercultural en el territorio. Por ello y en aras de promocionar el baile del yariseño siendo este la máxima identidad cultural del municipio y teniendo en cuenta su historia y el rescate del mismo nace la realización del encuentro sur colombiano del baile del yariseño en el año 2012 y para el año 2019 se crea mediante acuerdo municipal No 020 del 30 de agosto la institucionalización del encuentro sur colombiano del baile del yariseño.

Contexto Histórico del yariseño:

- **1ª Etapa año 1.970:**

En el año de 1970, el Maestro Jorge Villamil Cordobés, (q.e.p.d) quien fue dueño de una de las haciendas en el Valle de Balsillas del Municipio de San Vicente del Caguán, amante y apasionado por las tierras del Caquetá, crea "El Yariseño" al ritmo de Bambuco, para afianzar la propuesta y la iniciativa de varias personalidades, que querrían que se creara la Comisaria del Yari, por consiguiente, se debía tener un himno y por qué no, una danza o baile que representara a esta región.

- **2ª Etapa año 1.971:**

En el año de 1971, la Profesora Miriam Zeidad López de Campos, maestra de la ***ESCUELA HOGAR PARA CAMPESINAS "LA CONSOLATA"*** crea una danza al ritmo del Yariseño; bambuco del Maestro Jorge Villamil Cordobés, con unos pasos propios y característicos de un bambuco tradicional, el traje lo diseñaron y confeccionaron las profesoras Nelly Perdomo de Falla, Amparo Gildardo de Rubiano, Gemma Pérez, Nidia Cortes, Cecilia Melo, María Herminda Rodríguez, Rosa Helena Cárdenas y Miriam López de Campos bajo la dirección de las hermanas Consolatas Reginalda Moine y Sor Alejandra Giraldo; los jóvenes que ejecutaron el Yariseño por primera vez fueron Nubia Morales y Cecilia Castillo (quien se vistió y ejecuto la danza como si fuese hombre), dentro de una actividad denominada Semana Cultural realizada por los planteles educativos de época.

- **3ª Etapa año 1.980**

En el año de 1980 ejecutan el baile del Yariseño los jóvenes Manuela Aros y Johny Rodríguez, bajo la dirección coreográfica de la profesora Nelly Perdomo de Falla y pintura del traje por la señora Luz Marina Lizcano Valderrama, dentro del marco de la semana cultural de ese año; evento del cual se posee registro fotográfico, (ver anexos) donde se nota un Yariseño cada vez más cerca del actual.
El traje del baile *"El Yariseño"* del año 1980 se caracteriza por los siguientes elementos:

Para el hombre y la mujer el vestido se elaboró en tela liencillo, para el hombre la camisa era blanca de manga corta, con flecos en la parte inferior (cusma). En la espalda aparece la figura de la cabeza

de un toro y en la parte delantera la figura de una mazorca de maíz, con una diadema, un carcaj cargado (funda con flechas) y con los pies descalzos.

Para la mujer, vestido enterizo de color blanco hueso, con flequillos en la parte inferior, una planta de maíz dibujada sobre las mangas, collar indígena y en la cabeza una diadema con chochos colgados. En la parte inferior de la falda aparecen dibujos de animales como el tucán con pescados en los intermedios y en el pecho la flor del platanillo.

En el transcurso de los años se hicieron diferentes presentaciones, pero por falta de interés y por manejos políticos de los encargados de promover la cultura, ésta muestra cultural con arraigos propios de la región se fue olvidando o relegando.

Se busca narrar la fusión de los cuerpos culturales: africano, español y americano; para construir la propia identidad cultural del municipio de San Vicente del Caguán.

1- **Los Tiniguas:** una pareja indígena al son de la música en las tonalidades de selva y llano ofrecen un ritual de caza, representado por la máscara, presente en ceremonias, asociada en danza como elemento para atraer o ahuyentar espíritus.

2- **La presencia hispana de la conquista:** un danzarín que lucha cuerpo a cuerpo para defenderse, someterse y formar parte de un nuevo elemento colonizador.

3- **Transformados estos cuerpos:** llegan en forma de colonos, abriendo trochas con hacha y machete, extirpando las cortezas de la Quina y Siringueros cargando látex, extrayendo la sangre de los árboles que moribundos caen bajo el paso del hombre.

4- **Finalmente, con ingredientes Tiniguas y Patrimonio Cultural Llanero, Huilense, Tolimense y Antioqueño:** se crea el baile del "El Yariseño" a través de la música El Yariseño.

- **4ª Etapa año 2.000:**

Para esta El "Yariseño" ha venido sufriendo modificaciones a través de sus momentos de vida, buscando cada día su perfeccionamiento en cuanto al traje, música y ritmos.

La música del baile del "Yariseño" es letra del maestro Jorge Villamil, pero para poder ejecutar los tres ritmos a la vez se le realizaron algunos arreglos musicales por parte de los profesores de banda y música del Instituto de Cultura y Turismo de San Vicente (año 2.000), Giovanni Escobar y John Romero, (q.e.p.d); la propuesta nuevamente la recopiló, la investigó y la presentó la señora: Miriam Zeidad López de Campos, en calidad de directora del Instituto de Cultura en ésa época, la coreografía fue coordinada por el instructor de danzas Luis Gabriel Altamar, el cual expone lo siguiente:

Creamos la coreografía utilizando figuras (Planimetría) extraídas de las danzas propias de nuestros colonizadores, (Bambuco Joropo y Pasillo), representando la conquista del hombre hacia la mujer.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

En el traje típico de la mujer, elementos alusivos indígenas como tela burda, diseño sencillo con dibujo a mano representativos de fauna y flora, cinturón en madera y cuero. Adorno de cabeza con flores campesinas y alpargata llanera.

En el traje típico del hombre, pantalón y camisa con diseño rectilíneo, cinturón ancho de cuero, rejo (aludiendo a sus actividades de más de cien años dedicados a la ganadería) y machete al cinto, sombrero tolimense y alpargata llanera.

- **5ª Etapa año 2.001:**

Los estudiantes del Diplomado en Gestión Cultural Comunitaria, de la Universidad de la Amazonia, los señores: Humberto Guerrero Artunduaga, José Eduardo Manjarrez, Josué Duran Bravo y Pedro F. Perdomo Cabrera; a través de una investigación cuyo producto final fue la elaboración del "Diagnóstico Cultural del Municipio de San Vicente del Caguán" y la presentación del proyecto: "Festival Sanvicentuno de la Guacamaya", encuentran documentos sobre patrimonio cultural del municipio, entre ellos, el baile "El Yariseño", se inquietan y averiguan que en el año anterior (2.000), esta muestra cultural fue escogida como la mejor muestra folclórica del departamento, en el encuentro departamental de danzas realizado en el municipio de Curillo, representada por los bailarines: Jennifer Lorena Estrada Pascuas y Luis Gabriel Altamar, por ende, deciden ofrecerle el verdadero reconocimiento cultural en el municipio y es así, como se consolida y se presenta la propuesta del "Festival del Retorno y Baile Municipal del Yariseño", el cual se encontraba como todas las cosas buenas, "En una carpeta de un viejo escritorio".

Se crea el Consejo Municipal de Cultura, el 19 de febrero de 2.001, bajo la dirección de la Secretaría Técnica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, en cabeza del señor: Humberto Guerrero Artunduaga, el mismo día es aprobada por los Consejeros de Cultura: Crisanto Acuña Rico, Armando Baquero, Carlos Moreno, Sofía Carrillo, Isidro Rubio Crúz, Régulo Ortíz Girón, Alfredo Díaz, Heberth Castillo Vásquez, Luis Gabriel Altamar, Pedro F. Perdomo Cabrera, en calidad de presidente del Consejo Municipal de Cultura y el señor: Néstor León Ramírez Valero, alcalde municipal; la celebración del Primer Festival del Retorno y Baile Municipal "El Yariseño", a la vez se establecen criterios para su realización, se escogen los días 29 y 30 de junio y 1° de julio, para ello se crea el Comité Central de Fiestas para su apoyo, promulgación y ejecución. El Comité Central de Fiestas fue conformado por las siguientes personas:

- Sr. Humberto Guerrero Artunduaga: Director Instituto Municipal de Cultura y Turismo.
- Dr. Nilson Ricardo Valdés: Presidente.
- Ing. Arcenio Novoa B: Vicepresidente.
- Sra. Yaneth Real: Secretaria.
- Sra. Silvia Pascuas.
- Sra. Marcela Barrios: Fiscal.
- Ing. Ángel María Muñoz: Fiscal.
- Sr. Freddy A. Rodríguez: Vocal.
- Dra. Nohora L. Sánchez: Vocal.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

El día 11 de junio, el señor alcalde municipal Néstor León Ramírez Valero, establece el decreto municipal No. 073 por medio del cual se nombra el Comité Central de Fiestas del "Primer Festival del Retorno y Baile Municipal el Yariseño" del municipio de San Vicente del Caguán Caquetá y se envía representación al departamento en la realización del Sexto Festival y Reinado por la Paz y la Cultura San Pedro en el Caquetá, para la cual fue escogida la niña: Yenny Fernanda Ramírez Alarcón, quien fue nombrada reina municipal el año anterior.

El día 14 de junio, representantes del Comité de Fiestas, el Consejo Municipal de Cultura, la Secretaría Técnica, algunos presidentes de barrios del municipio, la reina antes mencionada, el coordinador de la coreografía del baile "El Yariseño", Luis Gabriel Altamar, José Dairon García Tobón, Wilton Muñoz Ocampo y otros, se reunieron para hacer la presentación del traje "El Yariseño" y a la vez, para proponer algunas modificaciones al mismo.

Traje del baile "El Yariseño"

Para esta época el traje típico del "Yariseño", se caracteriza lo siguiente:

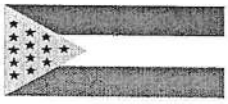
Para la mujer, vestido enterizo de color blanco hueso con flequillos en la parte inferior, cinturón en cuero con cuadritos de madera, collar de chochos, alpargata llanera y en la cabeza adorno con flores y frutos silvestres propios de la región, en la parte inferior de la falda aparecen dibujos de animales y en el pecho la hermosa flor del platanillo.

A través de la representación en el traje con elementos como:

- La cabeza de un toro.
- La flor del platanillo.
- La guacamaya.
- Los peces.
- La boruga.
- La danta.
- La orquídea.
- El tucán.
- Diversidad de árboles donde anidan los pájaros muchileros.

El propósito mostrar y exaltar la gran riqueza natural de nuestro municipio en cuanto a fauna y flora. Para el hombre, pantalón y camisa con diseño rectilíneo, cinturón ancho de cuero, rejo (haciendo alusión a las actividades de más de cien años dedicados a la ganadería), sombrero tolimense, poncho y alpargata llanera.

En la camisa y el poncho aparece la figura de la Guacamaya, ya que éste es un animal que está en el imaginario de la gente por sus exóticos colores, lo que nos invita a la pluralidad, diversidad y participación de todos.



Primer Festival del Retorno y Baile Municipal "El Yariseño"

En el año 2.001, en la administración del señor alcalde Néstor León Ramírez Valero, se realizó el Primer Festival del Retorno y Baile Municipal "El Yariseño" bajo la administración del Instituto Municipal de Cultura y Turismo a cargo del señor: Humberto Guerrero Artunduaga.

En la realización del evento aprobado por el consejo Municipal de Cultura, en cabeza del docente: Pedro F. Perdomo Cabrera, se estableció las fechas 29 y 30 de junio y 1° de julio, el objetivo principal, abrir espacios para la apropiación de nuestra identidad cultural, a través de la muestra folclórica "El Yariseño", además, teniendo en cuenta que ésta muestra cultural fue escogida en el encuentro departamental de danzas realizado en Curillo el año 2.000, como la mejor propuesta folclórica del departamento y como estímulo y reconocimiento a sus creadores se motivó celebrar el Primer Festival del Retorno y Baile Municipal "El Yariseño", con la participación de las siguientes niñas:

- Diana Méndez, representante del Barrio 20 de julio.
- Diana Gallego, representante de ASOJUNTAS.
- Gladien Ximena Méndez, representante del Barrio Hernández.
- Yensy Johanna Martínez Silva, representante de Los Transportadores.
- Mercedes Quiroga, representante del Barrio El Jardín.
- Edna Sofía Vera, representante del Barrio José María Camargo.
- Yurli Andrea Gutiérrez, representante del Barrio El Campin.

En su ejecución fue escogida como reina de reinas a la niña: **Yensy Johanna Martínez Silva,** las demás niñas fueron nombradas "Embajadoras de la cultura de nuestro municipio". Todas las niñas participantes fueron coronadas por el jurado integrado por:

- La doctora María Emilia Perdomo.
- Un comerciante.
- El profesor Pedro F. Perdomo Cabrera.
- El pintor, Oscar Espinoza.

Desde ese momento, comprometidos todos con la cultura se estableció llevar a todas las inspecciones del municipio la muestra cultural para su promoción, divulgación, apropiación y fortalecimiento. De igual manera, se trabajará la idea de traspasar fronteras para dar a conocer nuestra cultura a nivel nacional.

El Consejo Municipal de Cultura que avaló la propuesta fue:

- Crisanto Acuña Rico.
- Armando Baquero.
- Carlos Moreno.
- Sofía Carrillo.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

- Isidro Rubio Cruz.
- Régulo Ortiz Girón.
- Alfredo Díaz.
- Herbert Castillo Vásquez.
- Luis Gabriel Altamar.
- Pedro F. Perdomo Cabrera (Presidente)

- **6ª Etapa año 2013.**

En el municipio de San Vicente del Caguán Caquetá durante los días 22 y 23 de marzo del año 2013, se realizó el primer conversatorio sobre el baile del Yariseño donde se logró reunir a los máximos exponentes y conocedores de este baile que han sido la plena representación de todo un municipio; personajes que han creído en una identidad propia, clara y concisa que permita identificarnos y encontrar la idiosincrasia desde lo cultural.

Es de mencionar que se logró una amplia participación de personas que le aportaron e enriquecieron al baile del Yariseño desde sus diferentes perspectivas, entre muchos de los que participaron se contó con la presencia de la profesora Miriam Zeidad López de Campos, quien fue la primera persona que le realizó una coreografía al Yariseño cuando era en ritmo de Bambuco, hace 42 años, a la vez aduce que el baile del Yariseño, año tras año surge como un emblema cultural y será por siempre la carta de presentación no solo de un municipio, sino de toda una región. De igual forma asistieron ex directores de la casa de la cultura, coreógrafos, bailarines, pintores, docentes, diseñadores de trajes, estudiantes y comunidad en general cuya única finalidad u objetivo era enriquecer el baile del Yariseño.

En el conversatorio se realizó la siguiente programación.

- Himnos protocolarios
- Palabras del señor Domingo Emilio Pérez Cuellar, Alcalde Municipal.
- Palabras del Señor Wilton Muñoz Ocampo, Director de Cultura y Turismo.
- Ponencia sobre la historia del Yariseño.
- Ponencia sobre la música del Yariseño.
- Ponencia sobre el traje del Yariseño.
- Ponencia de la trayectoria del Yariseño.
- Ponencia sobre el baile del Yariseño.
- Explicación de los pasos básicos del baile del Yariseño.
- Ejecución del baile del Yariseño.

Los ponentes fueron los siguientes:

- Miriam Zeidad López de Campos.
- Oscar Espinoza.
- Julio Cesar Carrillo Andrade.
- Leover Escobar Muñoz.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

- Melania Montenegro.
- María Emilia Falla.
- Humberto Guerrero Artunduaga.
- Wilton Muñoz Ocampo.

ENRIQUECIMIENTO REALIZADO AL BAILE DEL YARISEÑO A PARTIR DEL CONVERSATORIO

a. **Definición de la palabra Yariseño:** Después de un arduo debate con los participantes del conversatorio se llegó a un común acuerdo que la palabra "Yariseño" que por muchos años se escribía con "c" se continuara escribiendo con s es decir "Yariseño" esto se justificó desde lo gramatical y la pronunciación, partiendo de las reglas de la literatura.

b. **Novena (9ª) versión de la Embajadora del baile del Yariseño:** Partiendo de la historia y de los diferentes eventos del baile del Yariseño, realizado en años anteriores, se pudo verificar que para el año 2013, no se realizaría la séptima (7ª) versión en el consecutivo de los eventos, sino la novena (9ª) versión; debido a que el primer evento que se realizó del reinado del baile del Yariseño fue en el año 2001, quedando como reina la señorita **Yensi Johanna Martínez Silva** y la segunda versión fue en el año 2002, quedando como reina la señorita **Eliana Palomino Salas** a partir de ese momento se suspendió el evento por múltiples factores de orden público y cambios de Administración Municipal que se presentaron en el municipio; para el año 2007 se inicia una nueva época de celebración del baile del Yariseño donde lo proponen como la primera versión y no como la tercera versión como debería ser acorde con la historia.

Partiendo de lo sucedió en el lapso de estos años, durante el conversatorio se toma la decisión por unanimidad, de que para el año 2013 no sería la séptima versión sino la novena versión de la embajadora del baile del Yariseño.

c. **Música:** La música se sostiene con las misma duración, melodía y ritmo, con el arreglo musical realizado desde el año 2000. Solo cambia su forma de interpretarse con sonidos grabados artificialmente, para grabarse con instrumentos en vivo.

d. **Especificaciones del traje:** El traje con el que se interpreta el baile del Yariseño se enriqueció partiendo de una serie de justificaciones que se presentaron en el conversatorio estipuladas de la siguiente manera:

- La tela con la que se confeccionaban los trajes denominada madre selva se cambió por una tela llamada cañamazo habano, perteneciente a la familia de las bayaderas, esta tela posee características más acordes, por su acople al cuerpo de los bailarines y facilidad para su elaboración, es liviana, más fresca, fácil de utilizar, además de su alta durabilidad ya que no se encoje cuando se lava, sosteniendo la nitidez de sus figuras pintadas.
- El tocado o arreglo de la mujer será la denominada flor del Yari como eje central y algunas semillas amazónicas que se caracterizan por ser pequeñas y estarán ubicadas alrededor de la flor.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

- La falda se elabora con dos rotondas o platos (medidas de confección) con 12 cm de flecos, las figuras deben medir 50% del total del largor de la falda y deben distribuirse en el 50% restante de la medida de la falda, con el fin de lograr vistosidad ubicación.
- La blusa llevara una heliconia denominada "Macao Lodge" la cual crece hacia arriba, de color rojo con amarillo y un poco de verde en las puntas ubicado de forma diagonal con la punta superior en el hombro izquierdo de la mujer.
- En la parte de adelante de la falda debe ir dibujada la riqueza en fauna, representada con los siguientes animales: Un toro criollo Caqueteño, un Tucán amazónico de vega, un pájaro Pechirrojo, una Charapa, una Danta o Tapir, una Boruga, un pez Chontaduro.
- En la parte de atrás debe ir dibujada la riqueza en flora, representada con las siguientes plantas: Un árbol de los Muchileros o árbol del Cacho, una heliconia Macao Lodge, una Ginger, una Orquídea y un heliconio bastón del Rey.
- Un sombrero de pindo por la influencia colonizadora del Huila.
- La camisa del hombre será manga larga, rectilínea, sin puño y llevará dibujada una Guacamaya Colombia al lado derecho, representado los colores de nuestras biodiversidades.
- El pantalón debe ir con resorte en la parte de atrás, a la altura del tobillo, con bolsillos y prenses.
- El hombre deberá portar una fusta (elemento elaborado de cuero crudo con un centro de viril de toro), durante la ejecución del baile del Yariseño
- El cinturón del hombre será de color café, de 10 cm de ancho, con espacio para colgar un poncho.
- El poncho llevara dibujado un Cananguchal o Bioma con el fin de hacer homenaje a este tipo de reservas naturales propias del Municipio que son auto sostenibles.
- La ejecución del baile del Yariseño para el hombre y la mujer será con cotizas de color negro.

NOTA: El traje debe ser pintado con pinturas acrílicas que permitan la vistosidad y elegancia en cada una de las figuras, la mujer deberá llevar un maquillaje sencillo y no se permitirá ningún tipo de accesorio (aretes, candongas, anillos, reloj, pulseras, tobilleras, pirsin, entre otros).

e. **Coreografía:** la coreografía del baile del Yariseño consta de 10 figuras, combinando los ritmos de Bambuco, Pasillo y Joropo.

- **INVITACION:** La mujer inicia por el lado derecho del parejo, este la invita a bailar desde el tallo de la flor del Yarí recorriendo los pétalos, le da dos giros y la ubica en el centro de la flor.
- **COQUETEO:** Se ubican frente a frente al ritmo de joropo, la mujer se desplaza en ocho (8) tiempos hacia el lado izquierdo del hombre y ocho (8) tiempos hacia el lado derecho coqueteando con el sombrero y sostenida de la fusta
- **ENLAZADA:** Bailando joropo los dos se enlazan, realizando en su eje un giro con echa y desecha.
- **PETALOS:** Bailando joropo se gira a la mujer y se rienda hacia atrás bailando pasillo, luego el hombre guía a su pareja hacia adelante en dos (2) giros y finalmente el parejo se arrodilla y la mujer da un giro alrededor de él marcando los pétalos.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

- **VOLADAS:** Bambuqueando hombre y mujer cruzan bajo la fusta, se sueltan y frente al público realizan coqueteo, luego dan dos (2) giros hacia atrás y regresan finalizando con dos (2) voladas.
- **CRUZADAS:** La mujer y el hombre colocan sus brazos en el pecho en forma de "X" ambos intercambian su puesto girando al ritmo de pasillo, se realizan codos, la mujer descarga el sombrero en el centro, realiza dos picadas una a la derecha y otra a la izquierda y le lanza un beso a su parejo.
- **LA FLOR:** El hombre y la mujer bailan bambuco en los dos pétalos de la flor del Yarí al ritmo de bambuco, la mujer recoge el sombrero y lo devuelve a su parejo, este le pasa la fusta le da un giro y quedan frente a frente.
- **TAS - TAS:** El hombre y mujer se prenden de la fusta, la mujer ejecuta el escobillado y el hombre el zapateo al ritmo de la música, realizando a la vez un giro en su eje y terminan frente al público cogidos de la mano y agarrados de la fusta.
- **ALZADA:** La mujer gira al rededor del hombre, este la sujeta de la cintura, la alza y bailando joropo, realizan un giro quedando frente al público.
- **SALIDA:** La mujer gira abriendo la falda, luego el hombre sujeto a la mujer de su cintura por el lado izquierdo, dejando la fusta por encima de la falda, realizan un giro y terminan frente al público realizando un tas – tas al ritmo de la música.

Por lo antes mencionado y partiendo de la historia, el arraigo, las tradiciones y las costumbres es de interés primordial de la administración municipal trabajamos y servimos al Caguán en aras de contribuir al desarrollo socio cultural, artístico y folclórico busca a través del encuentro sur colombiano del baile del Yariseño converger en un solo sentir; logrando una amplia participación de los diferentes municipios del departamento del Caquetá y municipios de Meta, Cauca, Huila, Putumayo, Tolima, Boyacá, Cundinamarca entre otros; el cual promueve la identidad cultural a través de procesos culturales que permiten la integración de la comunidad, posibilitando una sana convivencia en la región.

El XIII encuentro Sur colombiano del baile del Yariseño nace por la necesidad de propiciar un espacio de cultura que permita mantener viva la identidad cultural propia del municipio San Vicente del Caguán, además permite que los municipios del sur de Colombia que hace parte de los departamentos del putumayo, Cauca, Huila, Caquetá, Meta, como también departamentos que en los últimos años han hecho presencia Tolima ,Boyacá entre otros; hacen que la cultura trascienda en los territorios y converjan para generar espacio de hermandad, paz y reconciliación; en el encuentro sur colombiano del baile del Yariseño debido a su magnitud dispone de la tarima de la surcolombianidad siendo este un espacio abiertos donde propios y visitantes pueden apreciar el espectáculo cultural por ello se denomina una tarde llena de cultura, folclor y tradiciones donde cada uno de los artistas dan un espectáculo cultural; de igual forma se vive un destello de cultura donde cada uno de los municipios participan del desfile folclórico mostrando así la riqueza cultural de cada uno de los territorios; en el marco del encuentro surcolombiano se realiza el mercado artesanal, gastronómico y de emprendimiento siendo esta una plataforma para que propios y visitantes encuentren artesanías propias de la región; el festival cuenta con muestras artísticas de las embajadoras culturales permitiendo así conocer a través de la cultura los territorios que visitan al municipio de San Vicente del Caguán.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

La propuesta nace en el año 2001 donde se realizó el primer certamen municipal del baile del Yariseño con la participación de inspecciones, veredas, barrios y entidades y así de esta forma se han realizado diversas versiones debido a la gran acogida que ha tenido el baile del Yariseño; de esta manera nace la idea de engrandecer y categorizar el evento invitado a los diferentes municipios que hacen parte del sur de Colombia y darle como nombre Sur colombiano del baile del Yariseño, conllevando a que el Yariseño se convierta en la máxima manifestación cultural en un municipio que ha sido estigmatizado por años pese a la problemática social que se presentó por el conflicto armado interno y que hoy en día gracias a la cultura se ha logrado posicionar el municipio como pionero desde los procesos culturales.

Es importante mencionar que se ha contado con la participación desde el año 2012 hasta el año 2024 con municipios como: Piamonte cauca, Algeciras, Pitalito, Rivera, Suaza, Neiva, Guadalupe por el departamento del Huila, Sogamoso por el departamento de Boyacá; Saldaña e Ibagué por el departamento del Tolima; Mocoa, san miguel, orito, Villa garzón, Puerto Asís y Puerto Guzmán por el departamento del Putumayo; pamplona por del departamento de Norte del Santander; Curillo, Albania, San José del fragua, Belén de los Andaquies, Morelia, Florencia, la montañita, el Doncello, el Paujil, Cartagena del Chaira, Puerto Milán, Valparaíso, Solano por el departamento del Caquetá; Piamonte por el departamento del Cauca; la Macarena, la Uribe y Villavicencio por el departamento del Meta; el desarrollo del encuentro sur colombiano del baile del Yariseño se realiza en un espacio ambiental, social y comunitario, donde los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, adultos y adultos mayores pueden disfrutar de un evento artístico cultural.

Para el año 2025 se realiza la décima primera versión del foro construcción de paz a través del arte y la cultura cuya temática está enfocada "arte y la cultura como instrumento de paz y construcción de tejido social a través de los derechos humanos"; se dará continuidad a la tarima de la surcolombianidad lo cual es de carácter obligatorio para los municipios participantes ya que estos deben participar con danza folclórica colombianas de proyección y danza libre; cada uno de los grupos participantes debe participar de todas las categorías de danza organizadas en el festival; se realizara la octava versión del conversatorio del baile del Yariseño con el fin de enriquecer el baile del Yariseño y a su vez unificar criterios que permitan visibilizar cada vez más el Yariseño como la máxima expresión cultural del municipio.

Para el año 2025 se busca que los municipios de los departamentos del Meta, Cauca, Huila, Putumayo, Tolima y Caquetá participen de tan importante evento logrando que el baile del Yariseño de promocione a lo largo y ancho del territorio Sur Colombiano ya que lo que se busca es crear espacios de esparcimiento logrando a su vez una estrategia de visibilizarían del territorio como un escenario de paz.

El encuentro sur colombiano del baile del Yariseño se ha realizado en el municipio de San Vicente del Caguán en doce (12) versiones lo que ha permitido un impacto significativo ya que ha existido una amplia participación de los diferentes municipios que hacen parte de los departamentos del sur de Colombia; a su vez el desarrollo cultural del municipio se ha expandido de tal manera que la comunidad se siente identificada con el Yariseño siendo este la máxima representación cultural de San Vicente

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

del Caguán; por otro lado durante los días del festival la economía del municipio genera un impacto positivo debido a la gran afluencias de turistas de la oportunidad para que los artesanos, los dueños de hoteles, los restaurantes y vendedores ambulantes puedan ofrecer su productos y servicios, a su vez beneficiarse del mencionado evento.

El evento atiendo artistas entre bailarines, músicos, teatreros, artesanos, poetas, vocalistas; al igual cuenta con un público de personas que gozan de todo un espectáculo artístico y cultural que es preparado para propios y visitantes; el encuentro sur colombiano es de vital importancia para el municipio ya que tiene una acogida de impacto para la comunidad ya que la población espera con ansias el determinado evento al igual que los municipios que por tradición participan del mismo.

La implementación del XIII encuentro sur colombiano del baile del Yariseño, consiste en reunir municipios que hacen parte de los departamentos del sur de Colombia tales como Putumayo, Cauca, Nariño, Meta, Huila, Caquetá y como invitados especiales municipios del departamento del Tolima, Boyacá, Cundinamarca; Valle entre otros; cada uno de estos municipios participan con una embajadora cultural que será la encargada de interpretar el baile del Yariseño ante los asistentes del certamen al igual con un grupo Folclorico que permita dar a conocer la riqueza cultural de cada municipio participante.

La casa de la cultura a través del consejo municipal de cultura escoge el comité de fiestas que se crea mediante decreto y está conformado por comerciantes, consejeros de la casa de la cultura, gestores culturales, este comité asume la responsabilidad que permite el buen desarrollo del evento a través de un trabajo articulado con todo el sector que hacen parte de dicho certamen logrando consolidar estrategias que conlleven el éxito del mismo mediante su ejecución.

La casa de la cultura en conjunto del comité de fiestas y el consejo municipal de cultura con anterioridad se proyecta el foro "arte y la cultura como instrumento de paz y construcción de tejido social de los derechos humanos"; donde la finalidad principal es lograr que a través de la cultura se propicien espacios que permitan la construcción de una mejor sociedad enmarcada en valores y principios culturales desde la tradición siendo esta una plataforma donde la comunidad y los participantes aporten al desarrollo socio cultural enriqueciendo el XIII encuentro sur colombiano del baile del Yariseño.

Para la efectividad y éxito del evento, la casa de la cultura envía instructores capacitados a cada uno de los municipios participantes con el fin de enseñar el baile del Yariseño y así garantizar un evento de calidad y ante todo con las mismas condiciones y participación y así dinamicen y anime las respectivas embajadoras culturales y lleguen con un baile digno de admirar.

En el marco del encuentro sur colombiano del baile del Yariseño, los municipios participantes con su casa de cultura al igual que grupos independientes tienen la posibilidad de compartir y apreciar las diferentes manifestaciones artísticas y culturales de cada territorio, demostrando su colorido, sones, carrozas y comparsas inmersos en el desfile folclórico, es de vital importancia mencionar que los procesos de formación de la casa de la cultura, las escuelas independientes, los grupos de las

instituciones educativas son quienes reciben artística y culturalmente a los municipios participantes en el evento que se denomina imposición de bandas de las embajadoras que se desarrolla desde el día 31 de octubre de 2025.

El evento es organizado y gestionado por la alcaldía municipal a través de la secretaria de inclusión social, la casa de la cultura, el consejo municipal de cultura; en el marco del evento se elige a la embajadora sur colombiana del baile del Yariseño al igual que los grupos participantes ganadores de las diferentes categorías.

Dicho evento se evaluará a través de encuestas de satisfacción, formato de asistencia, seguimiento a las diferentes paginas como alcaldía, la casa de la cultura y la biblioteca municipal, videos y fotografías.

Es de vital importancia mencionar que el desarrollo de la presente contratación por ser municipio PDET y a aras de vincular a toda la comunidad se direcciona también a la participación de la victimas ya que en el marco de la Ley 1448 de 2011 en su artículo 3, Victimas: Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

La ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, en el artículo 1, numeral 11, consagra que El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma y en su Artículo 2º. Establece el papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que el Decreto Municipal No. 126 del 17 de septiembre de 2019 *"POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICA Y SE ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN"*, establece para la Secretaría de Inclusión Social como propósito general: *"Formular las políticas institucionales en asuntos de Gobierno,* **implementando planes, programas y proyectos en temas sociales y de bienestar** *para los grupos vulnerables y de protección especial del Municipio de San Vicente del Caguán para garantizar la protección y ejercicio de los derechos sociales, económicos y* **culturales de los habitantes del Municipio"**.(subrayado y negrilla fuera del texto original).

Adicional a lo anterior, describe como funciones esenciales de esta dependencia:

-Orientar y coordinar la adopción de políticas y formulación, ejecución, seguimiento y control de planes, programas y proyectos de los sectores de cultura, deporte y recreación.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

-Formular y coordinar programas tendientes a promover los valores, identidad histórica, expresiones culturales, folclóricas y artísticas del Municipio.

Que en cumplimiento a lo establecido en los Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el análisis de la necesidad, oportunidad y conveniencia para contratar un apoyo logístico para la ejecución del XIII Encuentro sur colombiano del baile del yariseño del 31 de octubre al 02 de noviembre de 2025.

Que el Municipio de San Vicente del Caguán a través de la casa de la cultura; desde sus programas y proyectos de políticas busca promover, resaltar y apoyar iniciativas culturales enmarcadas en brindar a la comunidad espacios de participación a través de la danza, la música, el teatro, las artes plásticas, la memoria local, los vigías del patrimonio, el capoeira y en articulación con la biblioteca municipal Clara Inés Campos Perdomo se conlleva a la construcción de territorio a través del arte y la cultura.

Mediante esta contratación, se permitirá cumplir metas estipuladas en plan de desarrollo 2024-2027 "TRABAJAMOS Y SERVIMOS AL CAGUÁN" línea estratégica No. 2 "Paz y Justicia Social" en el sector 7.2.3 Cultura, PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos cuyo producto servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico cultural de la ciudadanía en su indicador producto 330107400 y 330105301 (Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía) Esta contratación de la operación logística que permita el desarrollo de las actividades artísticas y culturales en el marco del XIII Encuentro Surcolombiano del baile del Yariseño a realizarse del 31 de octubre al 02 de noviembre de 2025, está inmersa en el proyecto denominado ***FORTALECIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO A LOS PROCESOS LÚDICOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CÓDIGO BPIN No 202500000027089***; el servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San Vicente del Caguán de la presente vigencia y su vez se le da cumplimiento al plan de desarrollo Municipal.

Que el alcalde del Municipio de San Vicente del Caguán, es el ordenador del gasto y que, por ende, tiene que velar por todos y cada uno de los procesos contractuales que se adelanten en el ente territorial, mediante las diferentes modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y todas las demás normas concordantes con el régimen de contratación estatal.

Así las cosas, se ve configurada la necesidad, de celebrar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la cual señala que las Entidades Estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán asociarse con Personas Jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigne a aquella la Ley.

Enfatizando que el Artículo 5. Del Decreto 092 de 2017: se señala que los convenios de asociación que celebren entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas que les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro, comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

3. Alternativa

La administración municipal pretende contar con herramientas que faciliten la actividad contractual y apalanquen la plena observancia de los principios que orientan los procesos de selección, la celebración, ejecución y liquidación de contratos.

Para tales efectos, se cuenta con varias alternativas relativas al fortalecimiento de la cultura y las tradiciones del Municipio de San Vicente Del Caguán, esperando que la Administración Municipal del Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, como ha venido siendo costumbre, pues es una fecha especial del año.

El Municipio como entidad territorial, está organizado administrativamente para centralizar y ejecutar los recursos propios, de la participación de los recursos de la Nación, y de otras fuentes, para alcanzar los fines esenciales del Estado en el territorio. Empero, su organización administrativa no le permite asumir directamente la alternativa para solucionar el problema planteado, sino que, se debe acudir al sector privado, seleccionado la mejor oferta para celebrar y ejecutar el contrato cuya finalidad será coincidente con las del objetivo propuesto

4. Verificaciones para la contratación

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar	X		No requiere
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	Inversión		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo con la fuente de financiación	X		
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

(ii) Objeto a contratar

1. Especificaciones del contrato a celebrar

1.1. Objeto

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA – CULTURAL PARA LA REALIZACIÓN DEL DÉCIMO TERCER ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.

1.2. ESPECIFICACIONES

1.2.1. DESCRICION DE ACTIVIDADES

APORTE DEL MUNICIPIO

ITEM	DETALLE	UNIDAD MEDIDA	CANT
1	REFRIGERIO QUE SERÁ ENTREGADO A LAS EMBAJADORAS CULTURALES, JURADO CALIFICADOR, MESA PRINCIPAL, PAREJOS, COMITÉ DE FIESTAS Y LOS ABUELOS QUE SE VISITAN EN LA ACTIVIDAD SOCIAL QUE SE REALIZA EN EL MARCO DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO; COMPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA:	UNIDAD	180
	DÍA 1: JUGO NATURAL CON PASTEL DE POLLO ENTREGADO EN SITIO DONDE SE ESTÉ LLEVANDO EL EVENTO PRINCIPAL.		
	DÍA 2: ENSALADA DE FRUTAS ENTREGADO EN SITIO DONDE SE ESTÉ LLEVANDO EL EVENTO PRINCIPAL		
	DÍA 3: JUGO NATURAL CON SÁNDWICH DE POLLO ENTREGADO EN SITIO DONDE SE ESTÉ LLEVANDO EL EVENTO PRINCIPAL.		
2	LAVADO Y APLANCHADO DE LOS TRAJES DEL YARISEÑO ANTES Y DESPUÉS DEL FESTIVAL AL IGUAL QUE LOS DIFERENTES VESTIDOS DE SILLAS, MANTELES Y DEMÁS VESTUARIO FOLCLÓRICO UTILIZADO EN EL MARCO DE FESTIVAL.	UNIDAD	1
3	CORONA REINA DEBEN SER DE COLOR PLATEADO ADORNADAS EN MURANO FANTASÍA FINA DE 24 CM DE ALTO CON 28 CM DE ANCHO Y SERÁ ENTREGADO A LA EMBAJADORA QUE OCUPE EL PRIMER LUGAR.	UNIDAD	1
4	CORONA VIRREINA DEBEN SER DE COLOR PLATEADO ADORNADAS EN MURANO FANTASÍA FINA DE 18 CM DE ALTO CON 27 CM DE ANCHO Y SERÁ ENTREGADO A LA EMBAJADORA QUE OCUPE EL SEGUNDO LUGAR.	UNIDAD	1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

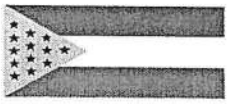
5	CORONA PRINCESA DEBEN SER DE COLOR PLATEADO ADORNADAS EN MURANO FANTASÍA FINA DE 15 CM DE ALTO CON 26 CM DE ANCHO Y SERÁ ENTREGADO A LA EMBAJADORA QUE OCUPE EL TERCER LUGAR.	UNIDAD	1
6	BANDAS PARA LAS CANDIDATAS BORDADAS CON EL LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN ELABORADAS EN TELA SATINADA BRILLANTE Y QUE RESALTE LOS NOMBRES EN COLOR NEGRO Y QUE SEAN VISTOSOS; AL IGUAL QUE LAS BANDAS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS EMBAJADORAS QUE OCUPEN EL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER LUGAR DENTRO DEL FESTIVAL; BANDA PARA LA EMBAJADORA DE LOS ARTESANOS.	UNIDAD	24
7	ALIMENTACIÓN AGRUPACIONES PARTICIPANTES, GUÍAS, CANDIDATAS, COMITÉ ORGANIZADOR; EQUIPO DE TRABAJO CASA DE LA CULTURA, EQUIPO LOGÍSTICO, ARTESANOS **DESAYUNO COMPUESTO POR:** **DÍA 1**- HUEVOS RANCHEROS; AREPA, CHOCOLATE, PORCIÓN DE PAN, PORCIÓN ARROZ. **DÍA 2**- HUEVOS PERICOS; AREPA, PORCIÓN DE ARROZ; PAN Y CHOCOLATE. **DÍA 3**- CARNE DE RES EN BISTEC; PORCIÓN DE ARROZ; AREPA, CHOCOLATE Y PAN. **DÍA 4**-TAMAL CON PAN Y AREPA ACOMPAÑADO DE CHOCOLATE. **ALMUERZO COMPUESTO POR:** **DÍA 1**- PECHUGA A LA PLANCHA, PORCIÓN DE ARROZ, PORCIÓN DE ARVEJA, ENSALADA Y LIMONADA NATURAL. **DÍA 2**- CARNE DE RES EN BISTEC, UNA PORCIÓN DE ARROZ, ENSALADA, PATACÓN; PORCIÓN DE LENTEJA Y LIMONADA NATURAL. **DÍA 3**- PORCIÓN DE CARNE DE CERDO FRITA; PORCIÓN DE ARROZ; PATACONA; PORCIÓN DE FRIJOL, ENSALADA Y LIMONADA. **DÍA 4** – PORCIÓN DE POLLO SUDADO; PORCIÓN DE PAPA; PORCIÓN DE ARROZ; MADURO FRITO; ENSALADA Y LIMONADA. **CENA COMPUESTA POR:** CENA 1 – PORCIÓN DE CARNE PICADA CON PAPA; PORCIÓN DE ARROZ; PORCIÓN DE PATACONA; ENSALADA Y JUGO MANGO EN AGUA. **DÍA 2**- PORCIÓN DE ESPAGUETIS CON CARNE MOLIDA GUISADA; PORCIÓN DE ARROZ; UNA PATACONA, CHORIZO FRITO Y FRESCO DE MORA: **DÍA 3**- PORCIÓN DE ARROZ CON FIDEOS; PORCIÓN DE ALBÓNDIGAS; MADURO FRITO; ENSALADA Y FRESCO DE MARACUYÁ. **DÍA 4**- PORCIÓN DE CARNE DE RES A LA PLANCHA, UNA PORCIÓN DE ARROZ, PAPA COCINADA, ENSALADA Y LIMONADA NATURAL.	UNIDAD	5000

8	PROGRAMACIÓN DEBEN SER COLORIDAS, CON LOS LOGOS DEL MUNICIPIO Y QUE CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	1000
9	PASACALLES ELABORADOS EN BANNER ESTOS DEBEN SER DE 5 METROS DE LARGO POR 1 DE ALTO EN MATERIAL DE BUENA CALIDAD, CON LOS NOMBRES CLAROS DEL FESTIVAL AL IGUAL QUE LAS FECHAS; DEBE TENER LOS LOGOS DEL MUNICIPIO. DEBE DECIR "XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO DEL 31 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2025"	UNIDAD	4
10	PUBLICIDAD RADIAL SE DEBE PASAR CUÑAS RADIALES DE UN JINGLE PREGRABADO DE 45 SEGUNDOS DONDE SE RESUMA TODAS LAS ACTIVIDADES DEL EVENTO 4 VECES AL DÍA DURANTE DOS SEMANAS POR LAS DIFERENTES EMISORAS; CON EL FIN DE QUE TODA LA COMUNIDAD CONOZCA DEL EVENTO Y A SU VEZ SE GARANTICE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DEL MISMO.	UNIDAD	1
11	PERIFONEO ESTE DEBE HACERSE EN EL ÁREA URBANA DONDE SE RUEDE CONSTANTEMENTE A TRAVÉS DE UN JINGLE LA INVITACIÓN A LA COMUNIDAD DE PARTICIPAR DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO DURANTE 2 SEMANAS CON UN HORARIO DE 2 HORAS EN LA MAÑANA Y 2 HORAS EN LA TARDE.	UNIDAD	1
12	VIDEO PROMOCIONAL DEL "XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO" ESTE DEBE SER VISTOSO MOSTRANDO SITIOS TURÍSTICOS, EL RIO CAGÚAN, IMÁGENES DE EVENTOS ANTERIORES, FULL RESOLUCIÓN Y QUE SEA TRANSMITIDO POR LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DIGITALES.	UNIDAD	1
13	SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA CUATRO NOCHES, PARA LAS EMBAJADORAS CULTURALES, JURADOS Y DEMÁS INVITADOS ESPECIALES CALIFICADOR EN HOTEL CON BAÑO PRIVADO, AIRE Y BUENA ATENCIÓN	UNIDAD	98
14	VESTIDOS DE IMPOSICIÓN DE BANDAS DEBEN SER DE UN COLOR LLAMATIVO CEÑIDO AL CUERPO, EL MODELO VA DE ACUERDO A COMO LO ESTIPULE LA ORGANIZACIÓN.	UNIDAD	20
15	VESTIDO TIPO BATA DE COLOR EN TELA ESTAMPADA DONDE SE EXALTE LA FAUNA O FLORA DE LA REGIÓN PARA LA VISITA AL MERCADO ARTESANAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS GRUPOS EN EL CONCURSO DE DANZA FOLCLÓRICA COLOMBIANA DE PROYECCIÓN.	UNIDAD	20
16	PERSONAL QUE PREPARA Y BAILA A LAS EMBAJADORAS CULTURALES EN EL BAILE DEL YARISEÑO Y ASÍ SE GARANTICE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS DE LAS CANDIDATAS EN LO CONCERNIENTE AL BAILE, SIENDO ESTA LA MUESTRA QUE CADA EMBAJADORA DEBERÁ REALIZAR; ES DE MENCIONAR QUE SE DEBEN DESPLAZAR A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS PARA GARANTIZAR LA	UNIDAD	5

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	BUENA ENSEÑANZA DEL BAILE DEL YARISEÑO Y EN EL MOMENTO QUE ESTÉN EN EL MUNICIPIO DEBEN ENSAYAR CON ELLAS Y BAILARLAS EN EL BAILE PRIVADO Y LA NOCHE FINAL.		
17	DECORACIÓN TARIMA DE LA SURCOLOMBIANIDAD, LA DECORACIÓN DEBE SER ACORDE AL EVENTO, RESALTANDO ADEMÁS LOS COLORES DE LA ADMINISTRACIÓN Y A SU VEZ QUE SE VEA TROPICAL; LA TARIMA DEBE SER FORRADA CON TELA DE COLOR AZUL, EN LA CONTRA TARIMA DEBE LLEVAR EL PENDÓN DEL FESTIVAL AL IGUAL QUE EN LA PARTE ALTA DE LA TARIMA; DEBE LLEVAR FIGURAS REPRESENTATIVAS DE LA FAUNA Y FLORA DE LA REGIÓN Y ESTOS DEBEN HACER CONTRASTE CON LA CONTRA TARIMA DONDE SE EJECUTARAN LOS BAILES Y LAS DIVERSAS PRESENTACIONES DEBE IR ADORNADA ACORDE A LA TARIMA PRINCIPAL.	UNIDAD	1
18	ARREGLOS FLORALES DE UN METRO DE ALTO; EXALTANDO LAS FLORES DE REGIÓN COMO SON LAS HELICONIAS; ADEMÁS DEBE LLEVAR SU RESPECTIVO SOPORTE.	UNIDAD	3
19	ARREGLOS FLORALES QUE SERÁN ENTREGADOS EL DÍA DE LA IMPOSICIÓN DE BANDAS A TODAS LAS EMBAJADORAS PARTICIPANTES; DE IGUAL FORMA SE ENTREGARA EL DÍA DE LA ELECCIÓN Y CORONACIÓN A LA REINA, VIRREINA Y PRINCESA DEL FESTIVAL ESTAS DEBEN SER FLORES NATURALES, VISTOSAS Y COLORIDAS.	UNIDAD	23
20	TRAJES INFORMALES ELEGANTES TIPO CONJUNTO PARA LA EMBAJADORA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN QUIEN SERÁ LA ANFITRIONA DURANTE LOS DÍAS DEL FESTIVAL Y LA ACTUAL EMBAJADORA SURCOLOMBIANA DEL BAILE DEL YARISEÑO 2024 – 2025 QUIEN SERÁ LA ENCARGADA DE CORONAR A LA NUEVA EMBAJADORA SURCOLOMBIANA DEL BAILE DEL YARISEÑO 2025 – 2026.	UNIDAD	3
21	ALQUILER DE TRAJE PARA LA MUESTRA ARTÍSTICA DE LA CANDIDATA ESTE DEBE SER ALUSIVO AL FOLCLOR DEL MUNICIPIO; DE DOS PIEZAS MÁS EL RESPECTIVO POLLERIN Y TOCADO.	UNIDAD	1
22	ZAPATOS DE TACÓN DE 15 CENTÍMETROS DE ALTO, DE COLOR DORADO ESTOS SERÁN ENTREGADOS A LAS EMBAJADORAS CULTURALES PARTICIPANTES Y LA EMBAJADORA CULTURAL QUE ENTREGARA LA CORONA LA NOCHE DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN.	UNIDAD	22
23	ZAPATOS TIPO PLATAFORMA PARA LAS EMBAJADORAS CULTURALES PARTICIPANTES.	UNIDAD	20
24	TAPETE MOQUETA DE COLOR VERDE POR METROS PARA LA TARIMA DE LA SURCOLOMBIANIDAD DONDE SE EJECUTARÁ EL BAILE DEL YARISEÑO Y LA DEMÁS MUESTRA FOLCLÓRICAS EN EL MARCO DEL CONCURSO DE DANZA FOLCLÓRICA DE PROYECCIÓN Y LIBRE.	UNIDAD	1



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

25	FOTO ESTUDIO QUE DEBE INCLUIR MAQUILLAJE, EDICIÓN Y TOMA DE LA FOTOGRAFÍA DE LA SEÑORITA SAN VICENTE DEL CAGUÁN AL IGUAL QUE LOS TRANSPORTES, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LA EMBAJADORA Y ACOMPAÑANTE AL IGUAL QUE EL ALQUILER DEL TRAJE FOLCLÓRICO PARA LA RESPECTIVO FOTO ESTUDIO.	UNIDAD	1
26	MAQUILLAJE Y PEINADOS PARA LAS EMBAJADORAS CULTURALES PARTICIPANTES; LA ACTUAL SEÑORITA SAN VICENTE DEL CAGUÁN EN EL MARCO DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO Y LA EMBAJADORA SURCOLOMBIANA 2024 - 2025. CADA MAQUILLAJE Y PEINADO SE DEBEN REALIZAR EN EL LUGAR DONDE SE HOSPEDARÁN LAS EMBAJADORAS, DEBEN ESTAR ORGANIZADAS UNA HORA ANTES DE INICIAR LOS RESPECTIVOS EVENTOS; LAS EMBAJADORAS CULTURALES SE LES ASIGNARA DESDE LA ORGANIZACIÓN EL RESPECTIVO MAQUILLADOR.	UNIDAD	20
27	GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS MONITORES PARA DESPLAZARSE A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS PARTICIPANTES A PROMOCIONAR, SOCIALIZAR Y ENSEÑAR EL YARISEÑO, PARA LA REALIZACIÓN DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO; ESTOS SON DESDE SAN VICENTE DEL CAGUÁN IDA Y REGRESO A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CAQUETÁ; HUILA; PUTUMAYO, CAUCA, META, BOYACÁ, TOLIMA ENTRE OTROS; QUE CONFIRME SU PARTICIPACIÓN AL FESTIVAL.	UNIDAD	1
28	ESTATUILLA PAREJA DEL YARISEÑO ELABORADOS EN RESINA; TÉCNICA DE DIBUJO 100%HECHO A MANO, PINTURAS EN ACRÍLICO, COLORES EXCLUSIVOS DE ACUERDO AL BAILE DEL YARISEÑO EXALTANDO LA FAUNA Y FLORA DEL MUNICIPIO; VA CON ACABADOS FINALES EN LACA LIQUIDA PARA DAR BRILLO Y DURABILIDAD. SE ENTREGAN EN EMPAQUE DE ACETATO; DEBE LLEVAR LA PLACA CON EL NOMBRE DEL FESTIVAL Y DEL ALCALDE MUNICIPAL Y LA GESTORA SOCIAL DEL MUNICIPIO.	UNIDAD	25
29	BUZO DE CUELLO REDONDO COLOR AZUL; CON EL LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA PALABRA GUÍA TALLAS S, M, L, XL, XXXL.	UNIDAD	40
30	BUSOS DEPORTIVOS SUBLIMINADOS MANGA CORTA CON DISEÑO GRÁFICOS TÍPICOS DE LA REGIÓN. TALLAS S, M, L, XL, XXXL.	UNIDAD	35
31	CAMIBUSO TIPO POLO DE COLOR VERDE MENTA EN FRANELA, PARA EL EQUIPO DE TRABAJO QUE ESTARÁN FRENTE A LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL BORDADO CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES: TALLAS S, M, L, XL, XXXL.	UNIDAD	20
32	CAMISA MANGA LARGA CON DISEÑO DE HELICONIAS O GUACAMAYA BORDADA BORDADAS; PARA ENTREGAR AL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA Y COMITÉ DE FIESTAS.	UNIDAD	18

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

33	ADECUACIÓN DE DUCHAS, DONDE SE HOSPEDARÁN LOS GRUPOS DE DANZA, CON TANQUE DE PLÁSTICO DE 1000 LITROS Y 10 DUCHAS EN TUVO PVC	UNIDAD	1
34	PERSONAL DE ASEO 3 DÍAS Y 3 NOCHES QUE DURE EL FESTIVAL, LOS CUALES SE ENCARGARAN DEL ASEO DONDE SE HOSPEDAN LAS DIFERENTES DELEGACIONES.	UNIDAD	2
35	PERSONAL DE VIGILANCIA DURANTE LOS 3 DÍAS Y 3 NOCHES QUE DURE EL FESTIVAL.	UNIDAD	2
36	GARANTIZAR PERSONAL PARA CUSTODIA DEL STAND DEBE SER UNA PERSONA CON DISPONIBILIDAD DESDE LAS 9:00 PM HASTA LAS 7:00 AM; DURANTE LOS TRES DÍAS DEL MERCADO ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y DE EMPRENDIMIENTO QUE SE DESARROLLARA EN LE MARCO DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	1
37	SONIDO ALQUILER DE SONIDO: SISTEMA DE SONIDO DE LA ÚLTIMA TECNOLOGIA, LINE ARRAY DE COLGADO EN TRUSS A CUATRO VIAS CON RESPUESTA FRECUENCIA DE 30HZ A 20KHZ -16 CAJAS PROFESIONALES A 3 VÍAS CON CROSSOVER ACTIVO DE 2000 RMS WTTS LINE ARRAY. -2 BAJOS DOBLES DE 18" B&C DE 2000 WTTS. -2 CLÚSTER DE ELEVACIÓN DE SONIDO LINE ARRAY DE 16 METROS DE ALTURA - 2 ESTRUCTURAS DE ELEVACIÓN PARA ILUMINACIÓN PROFESIONAL OUTBOART. - 1 CONSOLA DIGITAL DE 42 CANALES - 6 ECUALIZADORES DE ALTA FIDELIDAD PARA SONIDO DE AGRUPACIONES EN VIVO. - 3 CONTROLADORES DIGITALES - 2 CÁMARAS DE EFECTOS - 4 COMPRESORES ESTÉREO - 14 CAJÁS DIRECTAS SISTEMA DE MONITOREO. - MONITORES AMPLIFICADOS ACTIVOS DE 1000 WTTS C/U. - 2 MONITORES PASIVOS PARA PITOS DE 800 WTTS C/U. - 2 SIDE FILL DE 1000 WTTS CU. MONITOR OUTBOART. - 1 PROTECTOR DE CORRIENTE DE 16.000 WATTS. - 8 CORTES DE EQ A 1/3 DE OCTAVA. MICROFONOS.	UNIDAD	1

	NOTA: SE DEBE GARANTIZAR SONIDO EN EL ESCENARIO DONDE SE REALIZA EL FESTIVAL DE DANZA DENOMINADO TARIMA DE LA SURCOLOMBIANIDAD.		
38	ESTANDARTES ESTOS DEBEN SER ELABORADOS EN TRIPLE DE 50 CM DE ANCHO POR 30 CM DE LARGO, SE DEBEN PLASMAR LOS NOMBRES DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS O DELEGACIONES PARTICIPANTES CON LETRAS VISTOSAS DE COLOR NEGRO, ADEMÁS SE DEBE RESALTAR EL LOGO QUE IDENTIFIQUE A CADA MUNICIPIO.	UNIDAD	20
39	AGUA POTABLE TRATADA EN PRESENTACIÓN PACA DE 24 UNID X 600 ML	PACA	12
40	PACA DE ENERGIZANTES QUE SERÁN ENTREGADOS A LA MESA PRINCIPAL, JURADO CALIFICADOR, COMITÉ ORGANIZADOR, EMBAJADORAS CULTURALES, PAREJOS OFICIALES.	PACA	2
41	HIDRATACIÓN POR PACAS DE AGUA DE 15 UNIDADES, QUE SEA AGUA POTABLE TRATADA Y CON REGISTRO INVIMA QUE SERÁ ENTREGAD A LAS DIFERENTES DELEGACIONES DESPUÉS DE HABER SALIDO A TARIMA EN LAS DIFERENTES MODALIDADES; AL IGUAL QUE SE DEBE ENTREGAR HIDRATACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE SE ESTÉN HOSPEDANDO LAS DELEGACIONES.	PACA	200
42	JURADOS DEBEN SER PERSONAS IDÓNEAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE FOLCLOR, TRADICIONES Y BELLEZA QUE PERMITAN LA ELECCIÓN DE LA NUEVA EMBAJADORA CULTURAL DEL BAILE DEL YARISEÑO Y LA ELECCIÓN DE LOS GRUPOS GANADORES DE DANZA LIBRE, COMPARSA Y DANZA FOLCLÓRICA DE PROYECCIÓN; SE LES DEBE GARANTIZAR HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE AÉREO Y TERRESTRE DE ACUERDO AL LUGAR DONDE VIVA EL RESPECTIVO JURADO. DEBEN SER 3 JURADOS PARA LA ELECCIÓN DE LAS EMBAJADORAS CULTURALES Y 3 JURADOS DIFERENTES PARA LA ELECCIÓN DE LA COMPETENCIA DE DANZA.	UNIDAD	6
43	PLAN DE CONTINGENCIA ESTE DEBE TENER TODOS LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO QUE PERMITA ESTAR PREPARADOS PARA ALGUNA EVENTUALIDAD Y DE ESTA MANERA BRINDAR LOS PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE ENFRENTAR UNA ANOMALÍA EN EL TRANSCURSO DE LAS ACTIVIDADES DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO A REALIZARSE DEL 31 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2025.	UNIDAD	1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

44	TRAJE DEL BAILE DEL YARISEÑO PARA MUJER ELABORADO EN TELA CAÑAMAZO **FALDA** SE ELABORA CON DOS ROTONDAS O PLATOS (MEDIDAS DE CONFECCIÓN) CON 12 CM DE FLECOS, LAS FIGURAS DEBEN MEDIR 50% DEL TOTAL DEL LARGOR DE LA FALDA Y DEBEN DISTRIBUIRSE EN EL 50% RESTANTE DE LA MEDIDA DE LA FALDA, CON EL FIN DE LOGRAR VISTOSIDAD UBICACIÓN. EN LA PARTE DE ADELANTE DE LA FALDA DEBE IR DIBUJADA LA RIQUEZA EN FAUNA, REPRESENTADA CON LOS SIGUIENTES ANIMALES: UN TORO CRIOLLO CAQUETEÑO, UN TUCÁN AMAZÓNICO DE VEGA, UN PÁJARO PECHIRROJO, UNA CHARAPA, UNA DANTA O TAPIR, UNA BORUGA, UN PEZ CHONTADURO; EN LA PARTE DE ATRÁS DEBE IR DIBUJADA LA RIQUEZA EN FLORA, REPRESENTADA CON LAS SIGUIENTES PLANTAS: UN ÁRBOL DE LOS MUCHILEROS O ÁRBOL DEL CACHO, UNA HELICONIA MACAO LODGE, UNA GINGER, UNA ORQUÍDEA Y UN HELICONIO BASTÓN DEL REY; **BLUSA** LLEVARA UNA HELICONIA DENOMINADA "MACAO LODGE" LA CUAL CRECE HACIA ARRIBA, DE COLOR ROJO CON AMARILLO Y UN POCO DE VERDE EN LAS PUNTAS UBICADO DE FORMA DIAGONAL CON LA PUNTA SUPERIOR EN EL HOMBRO IZQUIERDO DE LA MUJER; CORREA Y TOCADO. ESTE SE ENTREGARÁ A LA EMBAJADORA SURCOLOMBIANA 2025 – 2026 COMO PARTE DEL PREMIO.	CONJUNTO	3
45	ELABORACIÓN DE TRAJE DEL BAILE DEL YARISEÑO PARA HOMBRE ESTE DEBE ESTAR COMPUESTO DE PANTALÓN Y CAMISA PINTADO DE ACUERDO COMO ESTA ESTIPULADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ.	CONJUNTO	5
46	FUSTA ELABORADA DE CUERO PARA EL BAILE DEL YARISEÑO	UNIDAD	5
47	SOMBRERO DE PINDO PARA EL BAILE DEL YARISEÑO	UNIDAD	5
48	CORREAS PARA HOMBRE DEL BAILE DEL YARISEÑO	UNIDAD	5
49	ELABORACIÓN DE POLLERIN DE COLOR BLANCO DE UN PLATO Y MEDIO EN TELA DACRÓN, 2 ARANDELAS EN TUL CANCAN DE 22MT CADA UNA Y NAILON EN EL BORDE PARA MAYOR VOLUMEN.	UNIDAD	3
50	PRESENTADORES DEBE SER HOMBRE Y MUJER; QUIENES DEBEN ESTAR PARA LOS 3 DÍAS DEL DÉCIMO TERCER ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO DEBE ESTAR EN LA TARIMA DE LA SURCOLOMBIANIDAD; ADEMÁS DE TODOS LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN Y COORDINAR CON LA ORGANIZACIÓN LOS HORARIOS, PROGRAMACIÓN POR NOCHE, ORGANIZAR LA RESPECTIVA CARPETA DONDE ESTÁ ESTIPULADO LA PROGRAMACIÓN A DESARROLLARSE EN CADA UNO DE LOS EVENTOS.	UNIDAD	2

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

51	TRANSMISIÓN VIRTUAL A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN DEL DEPARTAMENTO Y ESTE DEBE ESTAR COMPUESTO DE: DOS CÁMARAS HD 4K SONY PXW-X70; UNA CÁMARA HD SONY NX5U; TRES TRÍPODES LIBEC; TRES LÁMPARAS PORTÁTILES DE 160 LEDS CADA UNA; UN COMPUTADOR DE MESA CON DOS MONITORES; UNA TARJETA WEB PRESENTE BLACK MAGIC; UNA TARJETA ATEM STUDIO BLACK MAGIC DE CINCO CANALES SDI / 4 CANALES HD; TODAS LAS CÁMARAS CON CABLES SDI PARA GARANTIZAR ESTABILIDAD Y CALIDAD DE IMAGEN; TRES CAMARÓGRAFOS, UN PRODUCTOR Y UN DIRECTOR DE TRANSMISIÓN.	UNIDAD	1
52	PERSONAL LOGÍSTICO QUE ESTE DE APOYO A LA CASA DE LA CULTURA EN EL MARCO DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	5
53	ANIMADOR CROSSOVER PARA LOS TRES DÍAS DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	1
54	DJ PARA LOS TRES DÍAS DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	1
55	ALQUILER DE MOTO CARRO Y SONIDO PARA LAS DIFERENTES EMBAJADORAS PARTICIPANTES; ESTE DEBE ESTAR EL DÍA SÁBADO UBICADO EN EL LUGAR DONDE SE INICIA EL RESPECTIVO DESFILE A PARTIR DE LAS 6.00 AM. ESTE DEBE LLEVAR UNA DECORACIÓN CON UN ARCO DE GLOBOS Y ALREDEDOR DEL MISMO.	UNIDAD	20
56	PAQUETE DE DULCES X 100 UNIDADES	UNIDAD	20
57	PAREJO DE MUESTRA ARTÍSTICA; ESTÁ INCLUIDO ADEMÁS LA PREPARACIÓN DE LA EMBAJADORA; DEBE TENER EL CONOCIMIENTO Y LA EXPERIENCIA EN EL FESTIVAL DEL SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	1
58	PERSONAL PARA MONTAJE DE LOS OPENING DE SHOW Y ENSEÑANZA DE LA PASARELA A LAS EMBAJADORAS PARTICIPANTES DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO QUE SE REALIZARÁ DEL 31 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2025.	UNIDAD	1
59	PONCHOS BORDADOS CON HELICONIAS REPRESENTANDO LA CULTURA PROPIA DEL MUNICIPIO ESTOS DEBEN SER ELABORADOS EN TELA CAÑA MAZO ABANA.	UNIDAD	5
60	TRAJES BANDA MUNICIPAL QUIENES SE PRESENTARÁN EN EL MARCO DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO DEL 31 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2025.ESTE DEBE SER CONJUNTO DE CAMISA MANGA LARGA TIPO GUAYABERA DE COLOR BEIS, CON UNA ES ESTAMPADO REPRESENTATIVO DE LA FAUNA O FLORA DE LA REGIÓN; PANTALÓN DE COLOR BEIS Y SOMBRERO DE COLOR BLANCO; LOS TRAJES DE LAS MUJERES DEBEN SER CEÑIDOS AL CUERPO.	UNIDAD	15

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

61	CHALECOS TIPO PERIODISTA CON 8 BOLSILLOS 4 SISTEMA CREMALLERA Y CUATRO SISTEMAS BROCHE; CON BOLSILLOS AMPLIOS Y A LA MEDIDA, CREMALLERAS EN NAILON RESISTENTES, TALLAS ESTANDARIZADAS TALES COMO S, M, L, XL, XXXL. ESTOS DEBEN SER EN TELA DRIL RIPSTOP. ESTOS DEBEN LLEVAR EL LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN.	UNIDAD	21
62	ACCESORIOS TIPO CANDONGA; ACCESORIOS ARTESANALES Y ACCESORIO PARA TRAJE DE NOCHE QUE SERÁ ENTREGADO A LAS EMBAJADORAS CULTURALES PARA LAS DIFERENTES SALIDAS.	PAR	40
63	TARIMA DE 1.80 CM DE ALTURA DE 8.40 X MTS METÁLICA CON SISTEMA DE A NIVELACIÓN, PISO EN MADERA CONTRA CAPADA; 1.20 METROS CUADRADOS TECHO DE 2 AGUAS ESTRUCTURA EN TRUSS DE ALUMINIO; ELEVACIÓN MÁXIMA DE 7 METROS CONTRA TARIMA METÁLICA DE 8.40 X 7.20METROS.	UNIDAD	1
64	DETERGENTE EN POLVO POR KILOS QUE SERÁ UTILIZADO PARA ASEO GENERAL	KILO	3
65	LÍMPIDO POR GALONES	GALÓN	3
66	KIT DE ASEO COMPUESTO POR ESCOBA, CEPILLO, TRAPERO	KIT	3
67	PAQUETE DE BOLSA DE BASURA TIPO INDUSTRIAL POR 6 UNIDADES	PAQUETE	30
68	ROLLO DE ALAMBRE DULCE *3K	ROLLO	3
69	CARPETA 4 ALAS DE COLOR BLANCO POR DOCENA	DOCENA	30
70	CAJAS DE LAPICERO POR DOCENA	DOCENA	2
71	CAJA DE LÁPIZ POR DOCENA	DOCENA	1
72	ALQUILER DE CAMIONETA X TRES DIAS CON DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS. Y QUE ESTÉ DISPONIBLE DURANTE LOS TRES DÍAS DEL EVENTO CON LA FINALIDAD DE TRANSPORTAR TODO LO RELACIONADO A LA LOGÍSTICA DEL FESTIVAL.	UNIDAD	1
73	ELABORACIÓN DE VESTIDO DE SILLAS ESTOS DEBEN SER DE COLOR BLANCO; CON CINTA DE COLOR AZUL AGUA MARINA.	UNIDAD	20
74	ALQUILER DE BUSETA PARA EL TRASPORTE INTERNO DE LAS EMBAJADORAS CULTURALES X TRES DIAS	UNIDAD	1
75	ELABORACIÓN DE MANTELES DE COLOR BLANCO DE 4 METROS DE LARGO POR 2 DE ANCHO	UNIDAD	3
76	ELABORACIÓN DE FALDÓN PARA MESA PRINCIPAL ELABORADO EN TELA LINO FLEX	UNIDAD	1
77	KIT DE ASEO PERSONALES ESTE DEBE CONTENER UN ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO, COPITOS, PAÑITOS HÚMEDOS, CREMA DENTAL, JABÓN DE BAÑO, CEPILLO, UNA TOALLA PEQUEÑA.	KIT	45
78	MOTO CON MOTOR DE 4 TIEMPOS ONC; CILINDRAJE 124.6CC; POTENCIA 9.78HP @8500RPM; TORQUE MAX8.6NM @ 7.000 RPM; CAPACIDAD DE TANQUE 1.62 GALONES; COMPRENSIÓN DE 10.68.1;	UNIDAD	1

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	ARRANQUE ELÉCTRICO Y PATADA; SUSPENSIÓN DELANTERA TELESCÓPICA HIDRÁULICA; SUSPENSIÓN TRASERA DOBLE AMORTIGUADOR GRADUABLE; FRENO DELANTERO LOBULADO ACCIONADO POR CBS; FRENO TRASERO TAMBOR ACCIONADO POR CBS; LLANTA DELANTERA 120/70 – 12; LLANTA TRASERA 130/12; PESOS SECOS 105KG; CAJA DE VELOCIDADES AUTOMÁTICA CVT.		
79	RECONOCIMIENTO BANDA MUNICIPAL QUIENES SE PRESENTARÁN EN EL MARCO DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	1
80	RECONOCIMIENTO ARTISTAS LOCALES QUIENES SE PRESENTARÁN EN EL MARCO DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	3
81	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE MEMORIA SACHENA YONA PARA LA VISITA QUE REALIZARAN LAS EMBAJADORAS CULTURALES, DIRECTORES Y DEMÁS TURISTAS EN EL MARCO DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO. ESTE DEBE SER (10 PLACAS DE VIDRIO DE 40X40; 3 PLACAS DE VIDRIO DE 25X150; 3 PAR DE PIE DE AMIGO CON TORNILLOS Y CHAZOS, PAQUETE DE PINCELES LENGUA DE GATO Y BROCHA DE 1 PULGADA; SILICONA TRANSPARENTE INDUSTRIAL EN TUBO DE 70MM; 6 VINILOS ACRÍLICOS POR COLORES VARIADOS POR 500 GR; UNIDAD DE ALMACENAMIENTO EXTERNO SSD 250 GB USB-C; USB; 15 MARCOS DE FOTOGRAFÍA TAMAÑO CARTA.	UNIDAD	1
82	ESCARAPELAS QUE SERÁN ENTREGADAS A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES ESTOS DEBEN SER EN PLÁSTICO, CON CORDÓN ROJO, DEBE LLEVAR EL NOMBRE DEL FESTIVAL AL IGUAL QUE LOS LOGOS DE LA ADMINISTRACIÓN.	UNIDAD	600

APORTE DE LA ESAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT
1	GASTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, QUE INCLUYEN, PERO NO SE LIMITAN A: PAGO DE PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL, HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN, ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, MATERIALES DE OFICINA, Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICIENTE Y TRANSPARENTE DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO.	UNIDAD	1
2	PROGRAMACIÓN DEBEN SER COLORIDAS, CON LOS LOGOS DEL MUNICIPIO Y QUE CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	2000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

3	GARANTIZAR SONIDO Y ESTE DEBE CONTENER 2 CABINAS FULL RANGO 1.000 VATIOS; 2 MONITORES ACTIVOS RCF; 1 POTENCIA GX 4.000: 1 CONSOLA DE 8 CANALES; 1 PROCESADOR DE SONIDO 2496 DCX; 2 MICRÓFONOS WHF INALÁMBRICOS; LÍNEAS Y MICRÓFONOS PARA LA AMPLIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS; MICRÓFONOS CON BASE TIPO PEAÑA PARA VOCES ESPECÍFICAMENTE PARA EL CORO NAVIDEÑO Y LOS GRUPOS MUSICALES DE LA CASA DE LA CULTURA. ESTE SONIDO SE DEBE GARANTIZAR ASÍ: -FORO CONSTRUCCIÓN DE PAZ A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA AL IGUAL QUE EL CONVERSATORIO ESTE DEBE ESTAR INSTALADO EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL CLARA INES CAMPOS PERDOMO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DESDE LAS 9:00 AM A LAS 12:30 PM. -DEBE ADEMÁS GARANTIZAR SONIDO DURANTE LOS TRES DÍAS DEL MERCADO ARTESANAL UBICADO EN EL PARQUE LOS FUNDADORES DESDE LAS 9:00 AM A LAS 9.00 PM. -SONIDO PARA EL PRIVADO DE LAS EMBAJADORAS EL DÍA SÁBADO 01 DE NOVIEMBRE A PARTIR DE LAS 7:00 AM EN LA SALA DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.	UNIDAD	1
4	GARANTIZAR EL FORO CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y TEJIDO SOCIAL A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA AL IGUAL QUE CONVERSATORIO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	1
5	BOTAS DE COLOR NEGRO A LA RODILLA PARA DAMA QUE SERÁN ENTREGADAS AL GRUPO DE DANZAS TINIGUA PARA LA PUESTA EN ESCENA EN LA MODALIDAD DE DANZA LIBRE EN EL MARCO DEL CONCURSO DE DANZAS QUE SE DESARROLLA EN EL SURCOLOMBIANO.	UNIDAD	14
6	ALQUILER DE CAMIONETA X TRES DIAS CON DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS. Y QUE ESTÉ DISPONIBLE DURANTE LOS TRES DÍAS DEL EVENTO CON LA FINALIDAD DE TRANSPORTAR TODO LO RELACIONADO A LA LOGÍSTICA DEL FESTIVAL.	UNIDAD	1
7	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA SOLISTA, CON EXPERIENCIA COMPROBADA Y REPERTORIO ADECUADO PARA EL TIPO DE EVENTO, ASEGURANDO CALIDAD ARTÍSTICA Y CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS.	UNIDAD	2
8	GARANTIZAR EL ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE CARPAS DE 4 X 4 METROS, POR UN PERIODO DE CUATRO (4) DÍAS.	UNIDAD	30

1.3. UNSPSC

1.2.1 Clasificación Del Bien y/o Servicio Clasificación Del Bien y/o Servicio:

"Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
93141700	SERVICIOS POLÍTICOS Y ASUNTOS CÍVICOS	SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	CULTURA
90151800	SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO	CARNAVALES Y FERIAS
80141600	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
80141600	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS

1.4. Lugar y Plazo

El plazo de ejecución será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia.

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Casco Urbano del Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá.

1.5. Compromisos de las partes

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

Compromisos conjuntos:

a. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
b. Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos en el para ello.
c. Coordinar la elaboración conjunta del cronograma de las actividades del convenio

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

d. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requerida para el desarrollo del objeto del convenio
e. Las demás acordadas expresamente por las partes

Compromisos específicos de la ESAL:

En desarrollo del objeto antes mencionado, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a entregar recursos en bienes y servicios para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al **8,29%** del P.O, que equivalen a un valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($43.500.000,00) M/CTE.**

a. Dar crédito al Municipio de San Vicente del Caguán, como entidad participe en el desarrollo del objeto del convenio.
b. La ESAL se compromete con el valor aportado por la entidad sin ánimo de lucro se sufragarán los gastos que se relacionan en el numeral 1.2 especificaciones aporte ESAL.
c. Cumplir con las especificaciones, cantidades y precios ofertados conforme a la Propuesta presentada la cual hace parte integral del convenio;
d. Garantizar que las Herramientas, elementos e insumos cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades pactados y en la Propuesta.
e. Entregar todos y cada uno de los items para la actividad realizada en el marco de DÉCIMO TERCER ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.
f. Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes objeto del convenio en la calidad, cantidad estipulados en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán.
g. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.
h. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el SUPERVISOR del convenio;
i. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
j. Entregar al supervisor las facturas sobre el cumplimiento del objeto contractual esta es de obligación para el pago del presente convenio;
k. Estar dispuesto y disponible para los requerimientos que efectúe el Municipio de San Vicente del Caguán en relación con el convenio.
l. Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del convenio;
m. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual

Compromisos Generales:

a. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio.
b. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del convenio (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

c. Afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), y permanecer afiliado por el término de ejecución del presente convenio.

d. Realizar el pago de seguridad social dentro de los plazos estipulados en el artículo 2, titulo 2, Artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016.

e. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o convenio.

f. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del convenio, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas del Municipio de San Vicente del Caguán.

g. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del convenio, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.

h. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del convenio, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.

i. Presentar al supervisor del convenio, informe mensual, durante el plazo contractual, donde se evidencie el avance de las actividades, y adjuntar los soportes correspondientes.

j. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

k. Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del convenio.

l. Presentar al supervisor del convenio, para el trámite de cada uno de los pagos a que haya lugar, durante el término de ejecución del contrato: 1) Las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y Decreto 1990 del 06 de diciembre de 2016, 2) Cuenta de Cobro y 3) Informe mensual detallado de actividades.

m. Efectuar el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente, previa suscripción del acta inicio, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

n. Actuar con eficacia y responsabilidad en ejecución de las tareas objeto del convenio y conexas al mismo.

o. Informar oportunamente al MUNICIPUO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.

p. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere

1.5. Compromisos del Municipio: En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio desembolsara el valor de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($524.189.000,00) M/CTE.**

a. Expedir el respectivo Registro Presupuestal.
b. Pagar el valor del contrato de manera oportuna de acuerdo a los términos establecidos.
c. Facilitar al **CONTRATISTA** toda la información, medios y bienes necesarios para la ejecución del convenio.
d. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** verificando la calidad de los servicios prestados.
e. Suscribir las correspondientes actas de inicio y de liquidación.

1.6. Valor y Forma de desembolso

El valor total del contrato asciende a la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($567.689.000,00) M/CTE.,** equivalente a **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($524.189.000,00) M/CTE** aportados por el Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá y **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($43.500.000,00) M/CTE** aportados por la entidad Sin Ánimo de Lucro, como se detalla a continuación:

APORTE DEL MUNICIPIO

ITEM	DETALLE	UNIDAD MEDIDA	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	REFRIGERIO QUE SERÁ ENTREGADO A LAS EMBAJADORAS CULTURALES, JURADO CALIFICADOR, MESA PRINCIPAL, PAREJOS, COMITÉ DE FIESTAS Y LOS ABUELOS QUE SE VISITAN EN LA ACTIVIDAD SOCIAL QUE SE REALIZA EN EL MARCO DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO; COMPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA:	UNIDAD	180	$ 13.000	$ 2.340.000
	DÍA 1: JUGO NATURAL CON PASTEL DE POLLO ENTREGADO EN SITIO DONDE SE ESTÉ LLEVANDO EL EVENTO PRINCIPAL.				
	DÍA 2: ENSALADA DE FRUTAS ENTREGADO EN SITIO DONDE SE ESTÉ LLEVANDO EL EVENTO PRINCIPAL				
	DÍA 3: JUGO NATURAL CON SÁNDWICH DE POLLO ENTREGADO EN SITIO DONDE SE ESTÉ LLEVANDO EL EVENTO PRINCIPAL.				
2	LAVADO Y APLANCHADO DE LOS TRAJES DEL YARISEÑO ANTES Y DESPUÉS DEL FESTIVAL AL IGUAL QUE LOS DIFERENTES VESTIDOS DE SILLAS, MANTELES Y DEMÁS VESTUARIO	UNIDAD	1	$ 2.600.000	$ 2.600.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	FOLCLÓRICO UTILIZADO EN EL MARCO DE FESTIVAL.				
3	CORONA REINA DEBEN SER DE COLOR PLATEADO ADORNADAS EN MURANO FANTASÍA FINA DE 24 CM DE ALTO CON 28 CM DE ANCHO Y SERÁ ENTREGADO A LA EMBAJADORA QUE OCUPE EL PRIMER LUGAR.	UNIDAD	1	$ 860.000	$ 860.000
4	CORONA VIRREINA DEBEN SER DE COLOR PLATEADO ADORNADAS EN MURANO FANTASÍA FINA DE 18 CM DE ALTO CON 27 CM DE ANCHO Y SERÁ ENTREGADO A LA EMBAJADORA QUE OCUPE EL SEGUNDO LUGAR.	UNIDAD	1	$ 650.000	$ 650.000
5	CORONA PRINCESA DEBEN SER DE COLOR PLATEADO ADORNADAS EN MURANO FANTASÍA FINA DE 15 CM DE ALTO CON 26 CM DE ANCHO Y SERÁ ENTREGADO A LA EMBAJADORA QUE OCUPE EL TERCER LUGAR.	UNIDAD	1	$ 570.000	$ 570.000
6	BANDAS PARA LAS CANDIDATAS BORDADAS CON EL LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN ELABORADAS EN TELA SATINADA BRILLANTE Y QUE RESALTE LOS NOMBRES EN COLOR NEGRO Y QUE SEAN VISTOSOS; AL IGUAL QUE LAS BANDAS DE RECONOCIMIENTO PARA LAS EMBAJADORAS QUE OCUPEN EL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER LUGAR DENTRO DEL FESTIVAL; BANDA PARA LA EMBAJADORA DE LOS ARTESANOS.	UNIDAD	24	$ 120.000	$ 2.880.000
7	ALIMENTACIÓN AGRUPACIONES PARTICIPANTES, GUÍAS, CANDIDATAS, COMITÉ ORGANIZADOR; EQUIPO DE TRABAJO CASA DE LA CULTURA, EQUIPO LOGÍSTICO, ARTESANOS **DESAYUNO COMPUESTO POR:** **DÍA 1**- HUEVOS RANCHEROS; AREPA, CHOCOLATE, PORCIÓN DE PAN, PORCIÓN ARROZ. **DÍA 2**- HUEVOS PERICOS; AREPA, PORCIÓN DE ARROZ; PAN Y CHOCOLATE.	UNIDAD	5000	$ 27.000	$ 135.000.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	DÍA 3- CARNE DE RES EN BISTEC; PORCIÓN DE ARROZ; AREPA, CHOCOLATE Y PAN.				
	DÍA 4-TAMAL CON PAN Y AREPA ACOMPAÑADO DE CHOCOLATE.				
	ALMUERZO COMPUESTO POR:				
	DÍA 1- PECHUGA A LA PLANCHA, PORCIÓN DE ARROZ, PORCIÓN DE ARVEJA, ENSALADA Y LIMONADA NATURAL.				
	DÍA 2- CARNE DE RES EN BISTEC, UNA PORCIÓN DE ARROZ, ENSALADA, PATACÓN; PORCIÓN DE LENTEJA Y LIMONADA NATURAL.				
	DÍA 3- PORCIÓN DE CARNE DE CERDO FRITA; PORCIÓN DE ARROZ; PATACONA; PORCIÓN DE FRIJOL, ENSALADA Y LIMONADA.				
	DÍA 4 – PORCIÓN DE POLLO SUDADO; PORCIÓN DE PAPA; PORCIÓN DE ARROZ; MADURO FRITO; ENSALADA Y LIMONADA.				
	CENA COMPUESTA POR:				
	CENA 1 – PORCIÓN DE CARNE PICADA CON PAPA; PORCIÓN DE ARROZ; PORCIÓN DE PATACONA; ENSALADA Y JUGO MANGO EN AGUA.				
	DÍA 2- PORCIÓN DE ESPAGUETIS CON CARNE MOLIDA GUISADA; PORCIÓN DE ARROZ; UNA PATACONA, CHORIZO FRITO Y FRESCO DE MORA:				
	DÍA 3- PORCIÓN DE ARROZ CON FIDEOS; PORCIÓN DE ALBÓNDIGAS; MADURO FRITO; ENSALADA Y FRESCO DE MARACUYÁ.				
	DÍA 4- PORCIÓN DE CARNE DE RES A LA PLANCHA, UNA PORCIÓN DE ARROZ, PAPA COCINADA, ENSALADA Y LIMONADA NATURAL.				
8	PROGRAMACIÓN DEBEN SER COLORIDAS, CON LOS LOGOS DEL MUNICIPIO Y QUE CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	1000	$ 1.200	$ 1.200.000
9	PASACALLES ELABORADOS EN BANNER ESTOS DEBEN SER DE 5 METROS DE LARGO POR 1 DE ALTO EN MATERIAL DE BUENA	UNIDAD	4	$ 320.000	$ 1.280.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	CALIDAD, CON LOS NOMBRES CLAROS DEL FESTIVAL AL IGUAL QUE LAS FECHAS; DEBE TENER LOS LOGOS DEL MUNICIPIO. DEBE DECIR "XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO DEL 31 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2025"				
10	PUBLICIDAD RADIAL SE DEBE PASAR CUÑAS RADIALES DE UN JINGLE PREGRABADO DE 45 SEGUNDOS DONDE SE RESUMA TODAS LAS ACTIVIDADES DEL EVENTO 4 VECES AL DÍA DURANTE DOS SEMANAS POR LAS DIFERENTES EMISORAS; CON EL FIN DE QUE TODA LA COMUNIDAD CONOZCA DEL EVENTO Y A SU VEZ SE GARANTICE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DEL MISMO.	UNIDAD	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
11	PERIFONEO ESTE DEBE HACERSE EN EL ÁREA URBANA DONDE SE RUEDE CONSTANTEMENTE A TRAVÉS DE UN JINGLE LA INVITACIÓN A LA COMUNIDAD DE PARTICIPAR DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO DURANTE 2 SEMANAS CON UN HORARIO DE 2 HORAS EN LA MAÑANA Y 2 HORAS EN LA TARDE.	UNIDAD	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
12	VIDEO PROMOCIONAL DEL "XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO" ESTE DEBE SER VISTOSO MOSTRANDO SITIOS TURÍSTICOS, EL RIO CAGÚAN, IMÁGENES DE EVENTOS ANTERIORES, FULL RESOLUCIÓN Y QUE SEA TRANSMITIDO POR LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DIGITALES.	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
13	SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA CUATRO NOCHES, PARA LAS EMBAJADORAS CULTURALES, JURADOS Y DEMÁS INVITADOS ESPECIALES CALIFICADOR EN HOTEL CON BAÑO PRIVADO, AIRE Y BUENA ATENCIÓN	UNIDAD	98	$ 90.000	$ 8.820.000
14	VESTIDOS DE IMPOSICIÓN DE BANDAS DEBEN SER DE UN COLOR LLAMATIVO CEÑIDO AL CUERPO, EL MODELO VA DE ACUERDO A COMO LO ESTIPULE LA ORGANIZACIÓN.	UNIDAD	20	$ 400.000	$ 8.000.000

15	VESTIDO TIPO BATA DE COLOR EN TELA ESTAMPADA DONDE SE EXALTE LA FAUNA O FLORA DE LA REGIÓN PARA LA VISITA AL MERCADO ARTESANAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS GRUPOS EN EL CONCURSO DE DANZA FOLCLÓRICA COLOMBIANA DE PROYECCIÓN.	UNIDAD	20	$ 280.000	$ 5.600.000
16	PERSONAL QUE PREPARA Y BAILA A LAS EMBAJADORAS CULTURALES EN EL BAILE DEL YARISEÑO Y ASÍ SE GARANTICE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS DE LAS CANDIDATAS EN LO CONCERNIENTE AL BAILE, SIENDO ESTA LA MUESTRA QUE CADA EMBAJADORA DEBERÁ REALIZAR; ES DE MENCIONAR QUE SE DEBEN DESPLAZAR A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS PARA GARANTIZAR LA BUENA ENSEÑANZA DEL BAILE DEL YARISEÑO Y EN EL MOMENTO QUE ESTÉN EN EL MUNICIPIO DEBEN ENSAYAR CON ELLAS Y BAILARLAS EN EL BAILE PRIVADO Y LA NOCHE FINAL.	UNIDAD	5	$ 4.000.000	$ 20.000.000
17	DECORACIÓN TARIMA DE LA SURCOLOMBIANIDAD, LA DECORACIÓN DEBE SER ACORDE AL EVENTO, RESALTANDO ADEMÁS LOS COLORES DE LA ADMINISTRACIÓN Y A SU VEZ QUE SE VEA TROPICAL; LA TARIMA DEBE SER FORRADA CON TELA DE COLOR AZUL, EN LA CONTRA TARIMA DEBE LLEVAR EL PENDÓN DEL FESTIVAL AL IGUAL QUE EN LA PARTE ALTA DE LA TARIMA; DEBE LLEVAR FIGURAS REPRESENTATIVAS DE LA FAUNA Y FLORA DE LA REGIÓN Y ESTOS DEBEN HACER CONTRASTE CON LA CONTRA TARIMA DONDE SE EJECUTARAN LOS BAILES Y LAS DIVERSAS PRESENTACIONES DEBE IR ADORNADA ACORDE A LA TARIMA PRINCIPAL.	UNIDAD	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
18	ARREGLOS FLORALES DE UN METRO DE ALTO; EXALTANDO LAS FLORES DE REGIÓN COMO SON LAS HELICONIAS; ADEMÁS DEBE LLEVAR SU RESPECTIVO SOPORTE.	UNIDAD	3	$ 150.000	$ 450.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

19	ARREGLOS FLORALES QUE SERÁN ENTREGADOS EL DÍA DE LA IMPOSICIÓN DE BANDAS A TODAS LAS EMBAJADORAS PARTICIPANTES; DE IGUAL FORMA SE ENTREGARA EL DÍA DE LA ELECCIÓN Y CORONACIÓN A LA REINA, VIRREINA Y PRINCESA DEL FESTIVAL ESTAS DEBEN SER FLORES NATURALES, VISTOSAS Y COLORIDAS.	UNIDAD	23	$ 75.000	$ 1.725.000
20	TRAJES INFORMALES ELEGANTES TIPO CONJUNTO PARA LA EMBAJADORA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN QUIEN SERÁ LA ANFITRIONA DURANTE LOS DÍAS DEL FESTIVAL Y LA ACTUAL EMBAJADORA SURCOLOMBIANA DEL BAILE DEL YARISEÑO 2024 – 2025 QUIEN SERÁ LA ENCARGADA DE CORONAR A LA NUEVA EMBAJADORA SURCOLOMBIANA DEL BAILE DEL YARISEÑO 2025 – 2026.	UNIDAD	3	$ 320.000	$ 960.000
21	ALQUILER DE TRAJE PARA LA MUESTRA ARTÍSTICA DE LA CANDIDATA ESTE DEBE SER ALUSIVO AL FOLCLOR DEL MUNICIPIO; DE DOS PIEZAS MÁS EL RESPECTIVO POLLERIN Y TOCADO.	UNIDAD	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
22	ZAPATOS DE TACÓN DE 15 CENTÍMETROS DE ALTO, DE COLOR DORADO ESTOS SERÁN ENTREGADOS A LAS EMBAJADORAS CULTURALES PARTICIPANTES Y LA EMBAJADORA CULTURAL QUE ENTREGARA LA CORONA LA NOCHE DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN.	UNIDAD	22	$ 320.000	$ 7.040.000
23	ZAPATOS TIPO PLATAFORMA PARA LAS EMBAJADORAS CULTURALES PARTICIPANTES.	UNIDAD	20	$ 300.000	$ 6.000.000
24	TAPETE MOQUETA DE COLOR VERDE POR METROS PARA LA TARIMA DE LA SURCOLOMBIANIDAD DONDE SE EJECUTARÁ EL BAILE DEL YARISEÑO Y LA DEMÁS MUESTRA FOLCLÓRICAS EN EL MARCO DEL CONCURSO DE DANZA FOLCLÓRICA DE PROYECCIÓN Y LIBRE.	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA



25	FOTO ESTUDIO QUE DEBE INCLUIR MAQUILLAJE, EDICIÓN Y TOMA DE LA FOTOGRAFÍA DE LA SEÑORITA SAN VICENTE DEL CAGUÁN AL IGUAL QUE LOS TRANSPORTES, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE LA EMBAJADORA Y ACOMPAÑANTE AL IGUAL QUE EL ALQUILER DEL TRAJE FOLCLÓRICO PARA LA RESPECTIVO FOTO ESTUDIO.	UNIDAD	1	$ 2.900.000	$ 2.900.000
26	MAQUILLAJE Y PEINADOS PARA LAS EMBAJADORAS CULTURALES PARTICIPANTES; LA ACTUAL SEÑORITA SAN VICENTE DEL CAGUÁN EN EL MARCO DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO Y LA EMBAJADORA SURCOLOMBIANA 2024 - 2025. CADA MAQUILLAJE Y PEINADO SE DEBEN REALIZAR EN EL LUGAR DONDE SE HOSPEDARÁN LAS EMBAJADORAS, DEBEN ESTAR ORGANIZADAS UNA HORA ANTES DE INICIAR LOS RESPECTIVOS EVENTOS; LAS EMBAJADORAS CULTURALES SE LES ASIGNARA DESDE LA ORGANIZACIÓN EL RESPECTIVO MAQUILLADOR.	UNIDAD	20	$ 1.200.000	$ 24.000.000
27	GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS MONITORES PARA DESPLAZARSE A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS PARTICIPANTES A PROMOCIONAR, SOCIALIZAR Y ENSEÑAR EL YARISEÑO, PARA LA REALIZACIÓN DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO; ESTOS SON DESDE SAN VICENTE DEL CAGUÁN IDA Y REGRESO A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE CAQUETÁ; HUILA; PUTUMAYO, CAUCA, META, BOYACÁ, TOLIMA ENTRE OTROS; QUE CONFIRME SU PARTICIPACIÓN AL FESTIVAL.	UNIDAD	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
28	ESTATUILLA PAREJA DEL YARISEÑO ELABORADOS EN RESINA; TÉCNICA DE DIBUJO 100%HECHO A MANO, PINTURAS EN ACRÍLICO, COLORES EXCLUSIVOS DE ACUERDO AL BAILE DEL YARISEÑO EXALTANDO LA FAUNA Y FLORA DEL	UNIDAD	25	$ 380.000	$ 9.500.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	MUNICIPIO; VA CON ACABADOS FINALES EN LACA LIQUIDA PARA DAR BRILLO Y DURABILIDAD. SE ENTREGAN EN EMPAQUE DE ACETATO; DEBE LLEVAR LA PLACA CON EL NOMBRE DEL FESTIVAL Y DEL ALCALDE MUNICIPAL Y LA GESTORA SOCIAL DEL MUNICIPIO.				
29	BUZO DE CUELLO REDONDO COLOR AZUL; CON EL LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA PALABRA GUÍA TALLAS S, M, L, XL, XXXL.	UNIDAD	40	$ 40.000	$ 1.600.000
30	BUSOS DEPORTIVOS SUBLIMINADOS MANGA CORTA CON DISEÑO GRÁFICOS TÍPICOS DE LA REGIÓN. TALLAS S, M, L, XL, XXXL.	UNIDAD	35	$ 70.000	$ 2.450.000
31	CAMIBUSO TIPO POLO DE COLOR VERDE MENTA EN FRANELA, PARA EL EQUIPO DE TRABAJO QUE ESTARÁN FRENTE A LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL BORDADO CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES: TALLAS S, M, L, XL, XXXL.	UNIDAD	20	$ 70.000	$ 1.400.000
32	CAMISA MANGA LARGA CON DISEÑO DE HELICONIAS O GUACAMAYA BORDADA BORDADAS; PARA ENTREGAR AL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA Y COMITÉ DE FIESTAS.	UNIDAD	18	$ 180.000	$ 3.240.000
33	ADECUACIÓN DE DUCHAS, DONDE SE HOSPEDARÁN LOS GRUPOS DE DANZA, CON TANQUE DE PLÁSTICO DE 1000 LITROS Y 10 DUCHAS EN TUVO PVC	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
34	PERSONAL DE ASEO 3 DÍAS Y 3 NOCHES QUE DURE EL FESTIVAL, LOS CUALES SE ENCARGARAN DEL ASEO DONDE SE HOSPEDAN LAS DIFERENTES DELEGACIONES.	UNIDAD	2	$ 900.000	$ 1.800.000
35	PERSONAL DE VIGILANCIA DURANTE LOS 3 DÍAS Y 3 NOCHES QUE DURE EL FESTIVAL.	UNIDAD	2	$ 900.000	$ 1.800.000
36	GARANTIZAR PERSONAL PARA CUSTODIA DEL STAND DEBE SER UNA PERSONA CON DISPONIBILIDAD DESDE LAS 9:00 PM HASTA LAS 7:00 AM; DURANTE LOS TRES DÍAS DEL MERCADO ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y DE EMPRENDIMIENTO QUE SE DESARROLLARA EN LE MARCO DEL XIII	UNIDAD	1	$ 900.000	$ 900.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.				
37	SONIDO ALQUILER DE SONIDO: SISTEMA DE SONIDO DE LA ÚLTIMA TECNOLOGIA, LINE ARRAY DE COLGADO EN TRUSS A CUATRO VIAS CON RESPUESTA FRECUENCIA DE 30HZ A 20KHZ -16 CAJAS PROFESIONALES A 3 VÍAS CON CROSSOVER ACTIVO DE 2000 RMS WTTS LINE ARRAY. -2 BAJOS DOBLES DE 18" B&C DE 2000 WTTS. -2 CLÚSTER DE ELEVACIÓN DE SONIDO LINE ARRAY DE 16 METROS DE ALTURA - 2 ESTRUCTURAS DE ELEVACIÓN PARA ILUMINACIÓN PROFESIONAL OUTBOART. - 1 CONSOLA DIGITAL DE 42 CANALES - 6 ECUALIZADORES DE ALTA FIDELIDAD PARA SONIDO DE AGRUPACIONES EN VIVO. - 3 CONTROLADORES DIGITALES - 2 CÁMARAS DE EFECTOS - 4 COMPRESORES ESTÉREO - 14 CAJÁS DIRECTAS SISTEMA DE MONITOREO. - MONITORES AMPLIFICADOS ACTIVOS DE 1000 WTTS C/U. - 2 MONITORES PASIVOS PARA PITOS DE 800 WTTS C/U. - 2 SIDE FILL DE 1000 WTTS CU. MONITOR OUTBOART. - 1 PROTECTOR DE CORRIENTE DE 16.000 WATTS. - 8 CORTES DE EQ A 1/3 DE OCTAVA. MICROFONOS. NOTA: SE DEBE GARANTIZAR SONIDO EN EL ESCENARIO DONDE SE REALIZA EL FESTIVAL DE DANZA DENOMINADO TARIMA DE LA SURCOLOMBIANIDAD.	UNIDAD	1	$ 55.000.000	$ 55.000.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

38	ESTANDARTES ESTOS DEBEN SER ELABORADOS EN TRIPLE DE 50 CM DE ANCHO POR 30 CM DE LARGO, SE DEBEN PLASMAR LOS NOMBRES DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS O DELEGACIONES PARTICIPANTES CON LETRAS VISTOSAS DE COLOR NEGRO, ADEMÁS SE DEBE RESALTAR EL LOGO QUE IDENTIFIQUE A CADA MUNICIPIO.	UNIDAD	20	$ 75.000	$ 1.500.000
39	AGUA POTABLE TRATADA EN PRESENTACIÓN PACA DE 24 UNID X 600 ML	PACA	12	$ 56.000	$ 672.000
40	PACA DE ENERGIZANTES QUE SERÁN ENTREGADOS A LA MESA PRINCIPAL, JURADO CALIFICADOR, COMITÉ ORGANIZADOR, EMBAJADORAS CULTURALES, PAREJOS OFICIALES.	PACA	2	$ 56.000	$ 112.000
41	HIDRATACIÓN POR PACAS DE AGUA DE 15 UNIDADES, QUE SEA AGUA POTABLE TRATADA Y CON REGISTRO INVIMA QUE SERÁ ENTREGAD A LAS DIFERENTES DELEGACIONES DESPUÉS DE HABER SALIDO A TARIMA EN LAS DIFERENTES MODALIDADES; AL IGUAL QUE SE DEBE ENTREGAR HIDRATACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE SE ESTÉN HOSPEDANDO LAS DELEGACIONES.	PACA	200	$ 7.200	$ 1.440.000
42	JURADOS DEBEN SER PERSONAS IDÓNEAS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE FOLCLOR, TRADICIONES Y BELLEZA QUE PERMITAN LA ELECCIÓN DE LA NUEVA EMBAJADORA CULTURAL DEL BAILE DEL YARISEÑO Y LA ELECCIÓN DE LOS GRUPOS GANADORES DE DANZA LIBRE, COMPARSA Y DANZA FOLCLÓRICA DE PROYECCIÓN; SE LES DEBE GARANTIZAR HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE AÉREO Y TERRESTRE DE ACUERDO AL LUGAR DONDE VIVA EL RESPECTIVO JURADO. DEBEN SER 3 JURADOS PARA LA ELECCIÓN DE LAS EMBAJADORAS CULTURALES Y 3 JURADOS DIFERENTES PARA LA ELECCIÓN DE LA COMPETENCIA DE DANZA.	UNIDAD	6	$ 1.600.000	$ 9.600.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

43	PLAN DE CONTINGENCIA ESTE DEBE TENER TODOS LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO QUE PERMITA ESTAR PREPARADOS PARA ALGUNA EVENTUALIDAD Y DE ESTA MANERA BRINDAR LOS PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE ENFRENTAR UNA ANOMALÍA EN EL TRANSCURSO DE LAS ACTIVIDADES DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO A REALIZARSE DEL 31 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2025.	UNIDAD	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
44	TRAJE DEL BAILE DEL YARISEÑO PARA MUJER ELABORADO EN TELA CAÑAMAZO **FALDA** SE ELABORA CON DOS ROTONDAS O PLATOS (MEDIDAS DE CONFECCIÓN) CON 12 CM DE FLECOS, LAS FIGURAS DEBEN MEDIR 50% DEL TOTAL DEL LARGOR DE LA FALDA Y DEBEN DISTRIBUIRSE EN EL 50% RESTANTE DE LA MEDIDA DE LA FALDA, CON EL FIN DE LOGRAR VISTOSIDAD UBICACIÓN. EN LA PARTE DE ADELANTE DE LA FALDA DEBE IR DIBUJADA LA RIQUEZA EN FAUNA, REPRESENTADA CON LOS SIGUIENTES ANIMALES: UN TORO CRIOLLO CAQUETEÑO, UN TUCÁN AMAZÓNICO DE VEGA, UN PÁJARO PECHIRROJO, UNA CHARAPA, UNA DANTA O TAPIR, UNA BORUGA, UN PEZ CHONTADURO; EN LA PARTE DE ATRÁS DEBE IR DIBUJADA LA RIQUEZA EN FLORA, REPRESENTADA CON LAS SIGUIENTES PLANTAS: UN ÁRBOL DE LOS MUCHILEROS O ÁRBOL DEL CACHO, UNA HELICONIA MACAO LODGE, UNA GINGER, UNA ORQUÍDEA Y UN HELICONIO BASTÓN DEL REY; **BLUSA** LLEVARA UNA HELICONIA DENOMINADA "MACAO LODGE" LA CUAL CRECE HACIA ARRIBA, DE COLOR ROJO CON AMARILLO Y UN POCO DE VERDE EN LAS PUNTAS UBICADO DE FORMA DIAGONAL CON LA PUNTA SUPERIOR EN EL HOMBRO IZQUIERDO DE LA MUJER; CORREA Y TOCADO. ESTE SE ENTREGARÁ A LA	CONJUNTO	3	$ 3.000.000	$ 9.000.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	EMBAJADORA SURCOLOMBIANA 2025 – 2026 COMO PARTE DEL PREMIO.				
45	ELABORACIÓN DE TRAJE DEL BAILE DEL YARISEÑO PARA HOMBRE ESTE DEBE ESTAR COMPUESTO DE PANTALÓN Y CAMISA PINTADO DE ACUERDO COMO ESTA ESTIPULADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ.	CONJUNTO	5	$ 900.000	$ 4.500.000
46	FUSTA ELABORADA DE CUERO PARA EL BAILE DEL YARISEÑO	UNIDAD	5	$ 60.000	$ 300.000
47	SOMBRERO DE PINDO PARA EL BAILE DEL YARISEÑO	UNIDAD	5	$ 240.000	$ 1.200.000
48	CORREAS PARA HOMBRE DEL BAILE DEL YARISEÑO	UNIDAD	5	$ 70.000	$ 350.000
49	ELABORACIÓN DE POLLERIN DE COLOR BLANCO DE UN PLATO Y MEDIO EN TELA DACRÓN, 2 ARANDELAS EN TUL CANCAN DE 22MT CADA UNA Y NAILON EN EL BORDE PARA MAYOR VOLUMEN.	UNIDAD	3	$ 1.100.000	$ 3.300.000
50	PRESENTADORES DEBE SER HOMBRE Y MUJER; QUIENES DEBEN ESTAR PARA LOS 3 DÍAS DEL DÉCIMO TERCER ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO DEBE ESTAR EN LA TARIMA DE LA SURCOLOMBIANIDAD; ADEMÁS DE TODOS LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN Y COORDINAR CON LA ORGANIZACIÓN LOS HORARIOS, PROGRAMACIÓN POR NOCHE, ORGANIZAR LA RESPECTIVA CARPETA DONDE ESTÁ ESTIPULADO LA PROGRAMACIÓN A DESARROLLARSE EN CADA UNO DE LOS EVENTOS.	UNIDAD	2	$ 2.400.000	$ 4.800.000
51	TRANSMISIÓN VIRTUAL A TRAVÉS DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN DEL DEPARTAMENTO Y ESTE DEBE ESTAR COMPUESTO DE: DOS CÁMARAS HD 4K SONY PXW-X70; UNA CÁMARA HD SONY NX5U; TRES TRÍPODES LIBEC; TRES LÁMPARAS PORTÁTILES DE 160 LEDS CADA UNA; UN COMPUTADOR DE MESA CON DOS MONITORES; UNA TARJETA WEB PRESENTE BLACK MAGIC; UNA TARJETA ATEM STUDIO	UNIDAD	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	BLACK MAGIC DE CINCO CANALES SDI / 4 CANALES HD; TODAS LAS CÁMARAS CON CABLES SDI PARA GARANTIZAR ESTABILIDAD Y CALIDAD DE IMAGEN; TRES CAMARÓGRAFOS, UN PRODUCTOR Y UN DIRECTOR DE TRANSMISIÓN.				
52	PERSONAL LOGÍSTICO QUE ESTE DE APOYO A LA CASA DE LA CULTURA EN EL MARCO DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	5	$ 1.200.000	$ 6.000.000
53	ANIMADOR CROSSOVER PARA LOS TRES DÍAS DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
54	DJ PARA LOS TRES DÍAS DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
55	ALQUILER DE MOTO CARRO Y SONIDO PARA LAS DIFERENTES EMBAJADORAS PARTICIPANTES; ESTE DEBE ESTAR EL DÍA SÁBADO UBICADO EN EL LUGAR DONDE SE INICIA EL RESPECTIVO DESFILE A PARTIR DE LAS 6.00 AM. ESTE DEBE LLEVAR UNA DECORACIÓN CON UN ARCO DE GLOBOS Y ALREDEDOR DEL MISMO.	UNIDAD	20	$ 1.000.000	$ 20.000.000
56	PAQUETE DE DULCES X 100 UNIDADES	UNIDAD	20	$ 22.000	$ 440.000
57	PAREJO DE MUESTRA ARTÍSTICA; ESTÁ INCLUIDO ADEMÁS LA PREPARACIÓN DE LA EMBAJADORA; DEBE TENER EL CONOCIMIENTO Y LA EXPERIENCIA EN EL FESTIVAL DEL SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
58	PERSONAL PARA MONTAJE DE LOS OPENING DE SHOW Y ENSEÑANZA DE LA PASARELA A LAS EMBAJADORAS PARTICIPANTES DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO QUE SE REALIZARÁ DEL 31 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2025.	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
59	PONCHOS BORDADOS CON HELICONIAS REPRESENTANDO LA CULTURA PROPIA DEL MUNICIPIO ESTOS DEBEN SER ELABORADOS EN TELA CAÑA MAZO ABANA.	UNIDAD	5	$ 150.000	$ 750.000



60	TRAJES BANDA MUNICIPAL QUIENES SE PRESENTARÁN EN EL MARCO DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO DEL 31 DE OCTUBRE AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2025.ESTE DEBE SER CONJUNTO DE CAMISA MANGA LARGA TIPO GUAYABERA DE COLOR BEIS, CON UNA ES ESTAMPADO REPRESENTATIVO DE LA FAUNA O FLORA DE LA REGIÓN; PANTALÓN DE COLOR BEIS Y SOMBRERO DE COLOR BLANCO; LOS TRAJES DE LAS MUJERES DEBEN SER CEÑIDOS AL CUERPO.	UNIDAD	15	$ 340.000	$ 5.100.000
61	CHALECOS TIPO PERIODISTA CON 8 BOLSILLOS 4 SISTEMA CREMALLERA Y CUATRO SISTEMAS BROCHE; CON BOLSILLOS AMPLIOS Y A LA MEDIDA, CREMALLERAS EN NAILON RESISTENTES, TALLAS ESTANDARIZADAS TALES COMO S, M, L, XL, XXXL. ESTOS DEBEN SER EN TELA DRIL RIPSTOP. ESTOS DEBEN LLEVAR EL LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN.	UNIDAD	21	$ 160.000	$ 3.360.000
62	ACCESORIOS TIPO CANDONGA; ACCESORIOS ARTESANALES Y ACCESORIO PARA TRAJE DE NOCHE QUE SERÁ ENTREGADO A LAS EMBAJADORAS CULTURALES PARA LAS DIFERENTES SALIDAS.	PAR	40	$ 50.000	$ 2.000.000
63	TARIMA DE 1.80 CM DE ALTURA DE 8.40 X MTS METÁLICA CON SISTEMA DE A NIVELACIÓN, PISO EN MADERA CONTRA CAPADA; 1.20 METROS CUADRADOS TECHO DE 2 AGUAS ESTRUCTURA EN TRUSS DE ALUMINIO; ELEVACIÓN MÁXIMA DE 7 METROS CONTRA TARIMA METÁLICA DE 8.40 X 7.20METROS.	UNIDAD	1	$ 45.000.000	$ 45.000.000
64	DETERGENTE EN POLVO POR KILOS QUE SERÁ UTILIZADO PARA ASEO GENERAL	KILO	3	$ 22.000	$ 66.000
65	LÍMPIDO POR GALONES	GALÓN	3	$ 12.000	$ 36.000
66	KIT DE ASEO COMPUESTO POR ESCOBA, CEPILLO, TRAPERO	KIT	3	$ 50.000	$ 150.000
67	PAQUETE DE BOLSA DE BASURA TIPO INDUSTRIAL POR 6 UNIDADES	PAQUETE	30	$ 7.000	$ 210.000
68	ROLLO DE ALAMBRE DULCE *3K	ROLLO	3	$ 30.000	$ 90.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA



69	CARPETA 4 ALAS DE COLOR BLANCO POR DOCENA	DOCENA	30	$ 6.000	$ 180.000
70	CAJAS DE LAPICERO POR DOCENA	DOCENA	2	$ 17.000	$ 34.000
71	CAJA DE LÁPIZ POR DOCENA	DOCENA	1	$ 14.000	$ 14.000
72	ALQUILER DE CAMIONETA X TRES DIAS CON DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS. Y QUE ESTÉ DISPONIBLE DURANTE LOS TRES DÍAS DEL EVENTO CON LA FINALIDAD DE TRANSPORTAR TODO LO RELACIONADO A LA LOGÍSTICA DEL FESTIVAL.	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
73	ELABORACIÓN DE VESTIDO DE SILLAS ESTOS DEBEN SER DE COLOR BLANCO; CON CINTA DE COLOR AZUL AGUA MARINA.	UNIDAD	20	$ 100.000	$ 2.000.000
74	ALQUILER DE BUSETA PARA EL TRASPORTE INTERNO DE LAS EMBAJADORAS CULTURALES X TRES DIAS	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
75	ELABORACIÓN DE MANTELES DE COLOR BLANCO DE 4 METROS DE LARGO POR 2 DE ANCHO	UNIDAD	3	$ 140.000	$ 420.000
76	ELABORACIÓN DE FALDÓN PARA MESA PRINCIPAL ELABORADO EN TELA LINO FLEX	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 200.000
77	KIT DE ASEO PERSONALES ESTE DEBE CONTENER UN ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO, COPITOS, PAÑITOS HÚMEDOS, CREMA DENTAL, JABÓN DE BAÑO, CEPILLO, UNA TOALLA PEQUEÑA.	KIT	45	$ 60.000	$ 2.700.000
78	MOTO CON MOTOR DE 4 TIEMPOS ONC; CILINDRAJE 124.6CC; POTENCIA 9.78HP @8500RPM; TORQUE MAX8.6NM @ 7.000 RPM; CAPACIDAD DE TANQUE 1.62 GALONES; COMPRENSIÓN DE 10.68.1; ARRANQUE ELÉCTRICO Y PATADA; SUSPENSIÓN DELANTERA TELESCÓPICA HIDRÁULICA; SUSPENSIÓN TRASERA DOBLE AMORTIGUADOR GRADUABLE; FRENO DELANTERO LOBULADO ACCIONADO POR CBS; FRENO TRASERO TAMBOR ACCIONADO POR CBS; LLANTA DELANTERA 120/70 – 12; LLANTA TRASERA 130/12; PESOS SECOS 105KG; CAJA DE VELOCIDADES AUTOMÁTICA CVT.	UNIDAD	1	$ 17.000.000	$ 17.000.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

79	RECONOCIMIENTO BANDA MUNICIPAL QUIENES SE PRESENTARÁN EN EL MARCO DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
80	RECONOCIMIENTO ARTISTAS LOCALES QUIENES SE PRESENTARÁN EN EL MARCO DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	3	$ 2.000.000	$ 6.000.000
81	ADECUACIÓN DEL CENTRO DE MEMORIA SACHENA YONA PARA LA VISITA QUE REALIZARAN LAS EMBAJADORAS CULTURALES, DIRECTORES Y DEMÁS TURISTAS EN EL MARCO DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO. ESTE DEBE SER (10 PLACAS DE VIDRIO DE 40X40; 3 PLACAS DE VIDRIO DE 25X150; 3 PAR DE PIE DE AMIGO CON TORNILLOS Y CHAZOS, PAQUETE DE PINCELES LENGUA DE GATO Y BROCHA DE 1 PULGADA; SILICONA TRANSPARENTE INDUSTRIAL EN TUBO DE 70MM; 6 VINILOS ACRÍLICOS POR COLORES VARIADOS POR 500 GR; UNIDAD DE ALMACENAMIENTO EXTERNO SSD 250 GB USB-C; USB; 15 MARCOS DE FOTOGRAFÍA TAMAÑO CARTA.	UNIDAD	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
82	ESCARAPELAS QUE SERÁN ENTREGADAS A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES ESTOS DEBEN SER EN PLÁSTICO, CON CORDÓN ROJO, DEBE LLEVAR EL NOMBRE DEL FESTIVAL AL IGUAL QUE LOS LOGOS DE LA ADMINISTRACIÓN.	UNIDAD	600	$ 6.000	$ 3.600.000
VALOR TOTAL					**$ 524,189.000**

APORTE ESAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1	GASTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, QUE INCLUYEN, PERO NO SE LIMITAN A: PAGO DE PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL, HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN, ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, MATERIALES	UNIDAD	1	$4.500.000	$4.500.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	DE OFICINA, Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICIENTE Y TRANSPARENTE DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO.				
2	PROGRAMACIÓN DEBEN SER COLORIDAS, CON LOS LOGOS DEL MUNICIPIO Y QUE CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN DEL XIII ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	2000	$1.200	$2.400.000
3	GARANTIZAR SONIDO Y ESTE DEBE CONTENER 2 CABINAS FULL RANGO 1.000 VATIOS; 2 MONITORES ACTIVOS RCF; 1 POTENCIA GX 4.000: 1 CONSOLA DE 8 CANALES; 1 PROCESADOR DE SONIDO 2496 DCX; 2 MICRÓFONOS WHF INALÁMBRICOS; LÍNEAS Y MICRÓFONOS PARA LA AMPLIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS; MICRÓFONOS CON BASE TIPO PEAÑA PARA VOCES ESPECÍFICAMENTE PARA EL CORO NAVIDEÑO Y LOS GRUPOS MUSICALES DE LA CASA DE LA CULTURA. ESTE SONIDO SE DEBE GARANTIZAR ASÍ: -FORO CONSTRUCCIÓN DE PAZ A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA AL IGUAL QUE EL CONVERSATORIO ESTE DEBE ESTAR INSTALADO EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL CLARA INES CAMPOS PERDOMO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DESDE LAS 9:00 AM A LAS 12:30 PM. -DEBE ADEMÁS GARANTIZAR SONIDO DURANTE LOS TRES DÍAS DEL MERCADO ARTESANAL UBICADO EN EL PARQUE LOS FUNDADORES DESDE LAS 9:00 AM A LAS 9.00 PM. -SONIDO PARA EL PRIVADO DE LAS EMBAJADORAS EL DÍA SÁBADO 01 DE NOVIEMBRE A PARTIR DE LAS 7:00 AM EN LA SALA DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.	UNIDAD	1	$10.000.000	$10.000.000

4	GARANTIZAR EL FORO CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y TEJIDO SOCIAL A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA AL IGUAL QUE CONVERSATORIO DEL BAILE DEL YARISEÑO.	UNIDAD	1	$3.180.000	$3.180.000
5	BOTAS DE COLOR NEGRO A LA RODILLA PARA DAMA QUE SERÁN ENTREGADAS AL GRUPO DE DANZAS TINIGUA PARA LA PUESTA EN ESCENA EN LA MODALIDAD DE DANZA LIBRE EN EL MARCO DEL CONCURSO DE DANZAS QUE SE DESARROLLA EN EL SURCOLOMBIANO.	UNIDAD	14	$280.000	$3.920.000
6	ALQUILER DE CAMIONETA X TRES DIAS CON DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS. Y QUE ESTÉ DISPONIBLE DURANTE LOS TRES DÍAS DEL EVENTO CON LA FINALIDAD DE TRANSPORTAR TODO LO RELACIONADO A LA LOGÍSTICA DEL FESTIVAL.	UNIDAD	1	$2.000.000	$2.000.000
7	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UN ARTISTA SOLISTA, CON EXPERIENCIA COMPROBADA Y REPERTORIO ADECUADO PARA EL TIPO DE EVENTO, ASEGURANDO CALIDAD ARTÍSTICA Y CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS.	UNIDAD	2	$5.000.000	$10.000.000
8	GARANTIZAR EL ALQUILER, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE CARPAS DE 4 X 4 METROS, POR UN PERIODO DE CUATRO (4) DÍAS.	UNIDAD	30	$250.000	$7.500.000
	VALOR TOTAL				**$43.500.000**

Nota: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

4.2 Forma De Desembolso: El valor antes mencionado se entregará así:

a) Un primer desembolso por concepto de anticipo por un valor equivalente al 40% de lo aportado por el Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá, correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($209.675.600,00) M/CTE.,** previa autorización del Supervisor.

b) Un segundo desembolso por un valor equivalente al 60% restante lo aportado por el Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TRECE**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

MIL CUATROCIENTOS PESOS ($314.513.400,00) M/CTE., al finalizar con constancia de cumplimiento del supervisor.

Para efectos de dar trámite al primer desembolso (anticipo), el contratista deberá aportar: **a)** Presentar las garantías exigidas, mediante la constitución de una póliza, que ampare los montos y vigencia del anticipo. **b)** Soportes de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales expedido por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal con sus correspondientes documentos adicionales y pertinentes a su identificación, tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores Vigentes, **c)** Plan de inversión detallado y preciso de los elementos y/o materiales y/o mano de obra, requeridos para el inicio de la ejecución contractual, previamente validados y aprobados por el supervisor del contrato.

Para hacer efectivo el segundo desembolso el contratista deberá estar acompañado de: **a)** Presentar factura o documento equivalente, junto con el informe de gestión realizado **b)** Soportes de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales expedido por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal con sus correspondientes documentos adicionales y pertinentes a su identificación, tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores Vigentes, **c)** Informe del supervisor designado, adjuntando los respectivos soportes y evidencias fotográficas. **d)** Certificado de cumplimiento emitido por el supervisor del convenio.

El mencionado pago, se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
3. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
4. Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor.
5. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

NOTA 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.
La entidad no pagará:

- ✓ Servicios no contratados.
- ✓ Elementos rechazados por defectos de calidad o de fabricación, en caso que aplique.

1.7. Vigilancia de la ejecución

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por el secretario de Desarrollo Agropecuario y Económico y/o quien haga sus veces. El supervisor tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a. *"Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.*
b. *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*
c. *Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.*
d. *Identificar las necesidades de cambio o ajuste*
e. *Manejar la relación con el proveedor o contratista.*
f. *Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.*
g. *Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.*
h. *Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.*
i. *Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.*
j. *Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.*
k. *Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.*
l. *Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.*
m. *Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.*
n. *Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

o. *Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.*

p. *Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. • Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.*

q. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.*

r. *Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.*

s. *Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.*

t. *Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.*

u. *Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.*

v. *Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.*

w. *Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.*

x. *Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.*

y. *Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.*

z. *Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.*

aa. *Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.*

bb. *Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla"*[1].

(iii) Análisis del Sector

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el presente análisis del sector económico realizara el estudio del objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo, de tal suerte que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de la etapa pre-contractual y que a su vez, se ajuste a los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-03, de tal suerte que los resultados obtenidos aplicando

[1] COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales (Versión G-EFSICE-02). En: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_supervision_interventoria_r.pdf

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

la mencionada guía contemple una indeclinable transparencia y rectitud para el desarrollo del proceso competitivo.

En ese orden de ideas, se procedió a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar; así:

3.1.1. Aspecto Económico

3.1.1.1. Productos incluidos en el sector

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general[2].

La Universidad Johns Hopkins de Baltimore propuso en un estudio comparativo internacional, cinco criterios claves que determinan los rasgos básicos que debe tener una institución u organización para convertirse en una ESAL. Estos cinco criterios fueron posteriormente asumidos por la ONU en la publicación The Handbook on Non-Profit Institutions in the System of National Accounts, y son los siguientes:

1. Estar organizada formalmente, lo que incluye una realidad institucionalizada, con estructuración interna, estabilidad relativa de objetivos formales y distinción neta entre socios y no socios. Se excluyen las manifestaciones informales de solidaridad, colaboración y ayuda mutua.
2. Ser privada, lo que conlleva estar separada institucionalmente del cualquier nivel gubernamental. Este criterio implica que la organización no ha de formar parte del sector público (estatal, autonómico y local), ni ha de estar controlada por éste. No significa, sin embargo, que la organización no pueda recibir apoyo público, ni excluye que pueda haber funcionarios públicos en sus órganos de gobierno.
3. Ausencia de ánimo de lucro. Las organizaciones del Sector No Lucrativo no deben, por tanto, repartir beneficios entre los propietarios, accionistas, administradores o directivos. Ello implica que su fin principal no es generar beneficios, ni están guiadas primariamente por criterios comerciales. Las organizaciones del Sector No Lucrativo pueden obtener beneficios, pero éstos deben ser reinvertidos en función de la misión corporativa de la organización. Asimismo, cabe destacar que la obligación de no distribuir beneficios no impide que una ESAL pueda pagar sueldos y salarios competitivos a sus trabajadores y trabajadoras.
4. Disfrutar de la capacidad de autocontrol institucional de sus propias actividades. Este criterio implica que las organizaciones han de tener sus propios mecanismos de autogobierno y han de gozar de un grado significativo de autonomía.
5. Con un marcado grado de participación voluntaria, lo que quiere decir, por una parte, que la participación o no de sus miembros ha de depender de la libre voluntad de los mismos y no de imposiciones externas, y, por otra, que hay un grado significativo de participación de voluntarios (esto

[2] https://www.ccb.org.co/Inscripciones-y-renovaciones/Fundaciones-asociaciones-y-corporaciones

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

es, de personas que aportan tiempo no remunerado) en sus actividades. Adicionalmente, se incluyen en la definición aquellas instituciones sin ánimo de lucro que son el fruto de la decisión voluntaria de adscribir un determinado patrimonio al cumplimiento de fines de interés general.

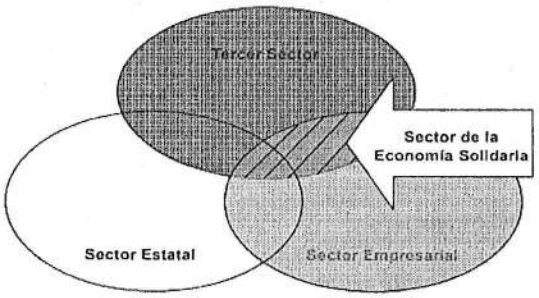
Esta gama de entidades es conocida como el Tercer Sector de la Economía. La literatura especializada, las ha clasificado de la siguiente manera:

- Sociedad Civil (Civil Society): ONG (Organizaciones No Gubernamentales) ONGD (Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo)
- Economía social (Social Economy): Cooperatives y Mutualidades
- Asociacionismo Voluntario (Voluntary Associationism): Fundaciones y Asociaciones
- Sector no lucrativo (Non Profit Sector): ESAL (Empresas sin ánimo de Lucro), ENL (Entidades No Lucrativas)

En consecuencia, este sector producto principalmente servicios sociales enfocados a acciones gremiales, de beneficencia, de apoyo profesional, juveniles, sociales, de bienestar social, democráticas y participativas, cívica y comunitaria, de egresados, de ayuda a personas en condiciones de debilidad manifiesta o minoría, del sector agropecuario y campesino, de clubes sociales, de promoción de los derechos de las minorías, del derecho a la educación, del derecho a la paz, de las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica, entre otras. Esta gama de entidades es conocida como el Tercer Sector de la Economía.

3.1.1.2. Agentes que componen el sector

Según el Conpes 3639 *"En la sociedad operan tres sectores que interactúan entre sí: i) el sector estatal en el cual operan las ramas del poder público, ii) el sector empresarial conformado por la estructura productiva, y iii) el sector sin ánimo de lucro o tercer sector, en el cual se agrupa una amplia heterogeneidad de formas asociativas que comparten, entre otras, las siguientes características: son instituciones privadas no gubernamentales, tienen formas propias de autogobierno y se crean voluntariamente*[3]*"*, según se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: DNP- DDE

[3] https://base.socioeco.org/docs/pol_tica_de_desarrollo_empresarial_para_el_sector_de_la_econom_a_solidaria__colombia.pdf

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Las ESAL que componen el sector, son básicamente:

- Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común
- Entidades de la economía solidaria
- Asociaciones de copropietarios, coarrendatarios, arrendatarios de vivienda compartida y vecinos
- Entidades ambientalistas
- Federaciones y Confederaciones
- ONGs extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro
- Veedurías ciudadanas
- Organismos comunales
- Ligas y clubes deportivos

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, las clasifica y define de la siguiente forma[4]:

	Corporaciones o asociaciones	Fundaciones	Organismos comunales	Voluntariado
Definición	Son entes jurídicos sin ánimo de lucro que surgen de un acuerdo de voluntades entre dos (2) o más personas vinculadas mediante aportes en dinero, especie o actividad, en orden a la realización de un fin de beneficio social gremial o de utilidad común.	Son personas jurídicas sin ánimo de lucro que nacen de la voluntad de una o varias personas naturales o jurídicas. Su finalidad es propender por el bienestar común y el desarrollo de actividades benéficas o de utilidad común, bien sea de un sector en particular de la población o de toda la comunidad.	La Ley 743 de 2002 define la acción comunal como una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable, construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad.	Conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas, que ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario. Los voluntarios son personas naturales que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrecen tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma individual o colectiva, en organizaciones públicas, privadas o fuera de ellas.
Características	• El carácter de los aportes de sus miembros es voluntario y no retornable a los mismos, ni durante su existencia ni al final con la liquidación. • Necesitan mínimo de dos (2) personas para constituirlas. • Se regulan por sus propios estatutos, que son de obligatorio cumplimiento para sus asociados bajo las penas y sanciones que allí se establezcan. • Vigencia en el tiempo determinado. • Pueden disolverse y liquidarse por decisión de sus asociados. • Libre adhesión y retiro de sus asociados. • Está prohibida el ánimo de lucro y el reparto de los excedentes, los cuales se deben reinvertir en el objeto social.	• El número mínimo de fundadores es uno (1). • Se regulan por sus estatutos. • No tienen ánimo de lucro. • Su vigencia es de carácter indefinido. • La afectación del patrimonio es irrevocable. • Aunque no hay valor mínimo de patrimonio, deben contar con bienes o dineros preexistentes. • Legalmente no es permitido disolverse y liquidarse por voluntad de los fundadores o miembros. • Se disuelven por la extinción de su patrimonio. • Son patrimonios autónomos, que se destinan única y exclusivamente al objetivo que los fundadores le otorgaron a la entidad.	• Actividad organizada de la comunidad, por medio de la cual se busca solución a sus necesidades más sentidas: económicas, sociales y culturales, aprovechando los recursos humanos, físicos y técnicos y gestionando los recursos. • Son organizaciones cívicas, sociales y comunitarias de gestión social, sin ánimo de lucro y de naturaleza solidaria	Principios de la Acción Voluntaria: • Libertad • Participación • Solidaridad • Compromiso social • Autonomía • Respeto • Principios inspiradores de una sociedad democrática, pluralista, participativa y solidaria.

[4] http://148.202.167.116:8080/jspui/bitstream/123456789/2066/1/ABC%20del%20sector%20solidario.%20%20Unidad%20administrativa%20especial%20de%20organizaciones%20solidarias.pdf

N. min. de asociados para constitución	2	1	N/A	N/A
Actividades	Realizar un fin de beneficio social.	Propender por el bienestar común, bien sea de un sector en particular o de toda la comunidad.	Promover y fortalecer en el individuo el sentido de pertenencia frente a su comunidad a través de la democracia participativa y lograr que ésta permanezca informada sobre el desarrollo de los hechos, políticas y servicios del Estado para su bienestar y desarrollo.	Actividades de interés general son las asistenciales de servicios sociales, cívicos, de utilización del ocio y el tiempo libre, religiosos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente y/o la economía, o de la investigación y semilares que correspondan a los fines de la acción voluntaria.
Marco jurídico	Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia, Ley 22 de 1987, Decreto 1318 de 1988, artículo 633 del Código Civil, Decreto 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996, Decreto 1529 de 1990, Decreto Distrital 059 de 1991 y Decreto 535 de 1990.	Artículo 24 de la Constitución Política de Colombia, Ley 22 de 1987, Decreto 1318 de 1988, artículo 633 del Código Civil, Decreto 2150 de 1995, Decreto 427 de 1996, Decreto 1529 de 1990, Decreto Distrital 059 de 1991 y Decreto 535 de 1990.	Ley 743 de 2002.	Ley 720 del 2001, Decreto reglamentario 4290 del 2005 y demás normas aplicables a su condición de voluntariado.
Vigilancia	Gobernaciones y para el caso de Bogotá la Alcaldía Mayor. Páginas web de la gobernación correspondiente y www.alcaldiabogota.gov.co.	Gobernaciones y para el caso de Bogotá la Alcaldía Mayor. Páginas web de la gobernación correspondiente y www.alcaldiabogota.gov.co.	N/A	N/A

Para efectos de la celebración de contratos de colaboración, es decir, aquellos de que trata el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política que establece que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"; y que fue desarrollado recientemente por el Decreto 092 de 2017; son las Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común.

3.1.1.3. Cifras del sector

El sector de las ESAL, también denominado de la economía social, es lo suficientemente dinámico como para representar un reglón importante. Es un sector constituido por el conjunto de organizaciones de emprendimiento, de carácter asociativo y solidario, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, administradas democráticamente, auto gestionadas y voluntarias que a través de sus acciones buscan el bien común, satisfacer las necesidades humanas, y fundan su quehacer en la solidaridad y el trabajo colectivo.

Su economía está dada por las contribuciones del sector público y privado, para el desarrollo de sus programas y proyectos de impacto social principalmente. Según la doctrina especializada, es más influyente la participación que reciben del sector público: *"Las entidades sin fines de lucrativos, en la sociedad actual tienen un papel muy importante junto al Estado. En un principio las también llamadas organizaciones no gubernamentales (ONG) se han desarrollado con vínculos estrechos con él, cuestionándose su autonomía dado que la financiación de gran número de ellas ha dependido directamente de los presupuestos del Estado; llegando a ser organizaciones instrumentales del mismo. Así en los últimos años este tipo de instituciones han incrementado su dependencia del sector público en detrimento de las fuentes de financiación privadas. Esta reflexión no quiere decir que las*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

entidades sin fines de lucro no la tengan como financiación importante sino que sus fuentes deberían ser diversas y suficientes de forma que se garantice la autonomía[5]".

Ahora bien, según datos de la Revista DINERO, la economía de las ESAL pesa un 15% del PIB (...) en 2012 estos conjuntos de entidades registraron ingresos netos de $129,6 billones, casi tres veces lo que reportó Ecopetrol en el mismo periodo. (...) Las cooperativas y fundaciones del país registran ingresos superiores a los $30 billones al año.

Por otra parte, y según Gestión Social, las ESAL contribuyen también en la generación de empleos. En octubre de 2016 se reportaron 245.460 empleos frente a los 221.696 reportados en octubre de 2015. Lo anterior muestra un incremento del 10,7%. Las entidades de naturaleza cooperativa y las demás organizaciones civiles, corporaciones y fundaciones reportaron el mayor número empleos, sumando entre estas el 79,5%. Las entidades de naturaleza cooperativa presentaron un crecimiento del 2,4% en el periodo señalado, al pasar de 93.001 a 95.231 en 2016. Así mismo Los departamentos de Bogotá, Antioquia, Santander, Cundinamarca y Valle del Cauca fueron los que mayor número de empleos reportados por entidades sin ánimo de lucro. Se resalta el crecimiento que tuvo Antioquia en el número de empleos reportados que aumentó el 436,5%, de 10.947 a 58.733 empleos y Cundinamarca con 48,1% pasando de 7.226 a 10.701 empleados, así como Valle del Cauca creció el 2,0% al pasar de 8.058 en octubre de 2015 a 8.219 en octubre de 2016.

3.1.1.4. Perspectiva de crecimiento del sector

Este sector es optimista en sus perspectivas de crecimiento. Según Gestión Social ha tenido un crecimiento sostenido desde 1996, como lo evidencian datos del RUES. El promedio de entidades registradas entre el periodo de 1996 a 2015 es de 9.191 entidades, en lo corrido de 2016 a octubre se ha registrado 9.892 entidades, registrando un incremento del 8,5% frente al promedio y frente a lo registrado en diciembre de 2015 se registró un incremento del 8,3%, lo que significa que en 2016 el número de entidades sin ánimo de lucro nuevas en el Colombia presentará un incremento superior al promedio registrado en los años anteriores.

3.1.1.5. Precios del sector

Según el documento de Orientación Técnica 014 de la CTCP *"Las ESAL obtienen recursos de fuentes muy variadas. Estas fuentes van desde la venta de productos o la prestación de servicios hasta donaciones o contribuciones, pasando por una gran gama de modalidades, incluyendo situaciones como la donación del uso de activos sin transferencia del bien, o del tiempo de voluntarios. Cuando se trata de donaciones, el aspecto que más afecta la medición es el de las restricciones, a las que nos hemos referido repetidamente[6]".*

Así las cosas, dentro de la gama de recursos con que cuenta las ESAL, se encuentran:

[5] DONOSO Azañón, Juan de Jesús. Entidades Sin Fines Lucrativos. En: http://www.donoso.es/?p=286
[6] http://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/ot%20ctcp%2014%20norma.pdf

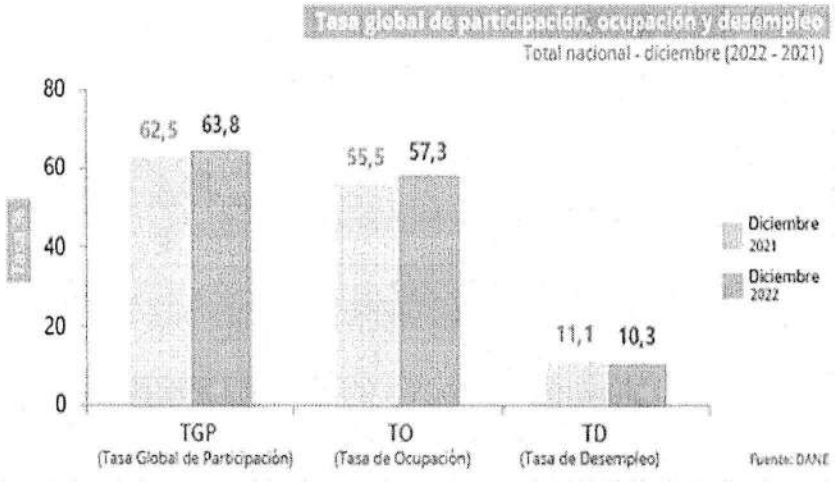
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

- ✓ Aportes permanentes
- ✓ Recaudos para terceros
- ✓ Donaciones
- ✓ Contribuciones
- ✓ Cuotas de afiliación
- ✓ Subvenciones
- ✓ Contribuciones condicionadas
- ✓ Donaciones en especie
- ✓ Voluntariados
- ✓ Remuneración a costo de contratos y convenios

Como quiera que las ESAL no tienen ánimo de lucro, las actividades las ejecutará a precio de costo sin incluir utilidad.

3.1.1.5. Mercado Laboral

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, dio a conocer los resultados de Mercado Laboral para el mes de para el mes de diciembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2021 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,3%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,5%).



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

De acuerdo con los indicadores presentados por el DANE, en Colombia había 22,4 millones de ocupados, 973.000 más que en el mismo mes al cierre del año pasado. Por el lado de los desempleados, 2,5 millones de personas estaban buscando empleo al cierre del año pasado, 111.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

menos que en 2021; mientras que 14,2 millones de personas se encontraban fuera del mercado laboral.

El Dane dio a conocer la tasa de desempleo para todo el año 2022, que se ubicó en 11,2%. Las estadísticas oficiales mostraron también que mientras que la tasa de desempleo para los hombres se ubicó en promedio en 9% a lo largo de 2022, la desocupación femenina fue 14,3%, una brecha de género de más de 5 puntos porcentuales.

Y por ciudades, el menor indicador lo reportó San Andrés (6,9%), mientras que Arauca tuvo el mayor desempleo en 2022 (29,4%).

Asimismo, las industrias manufactureras son las que más están generando empleo. Seguido de las **actividades artísticas**, entretenimiento, recreación y otras de servicios.

Conclusión: De acuerdo con la información anterior, es posible concluir que de acuerdo al objeto contractual y a las estadísticas suministradas por el DANE, las actividades culturales a nivel nacional contribuyen al crecimiento económico del último trimestre a nivel nacional.

3.1.1.6. Ventajas del sector de las ESAL

Contratar con una ESAL, representa beneficios tales como:

- Maximización de los recursos públicos, pues se está ante la posibilidad de recibir cooperación monetaria de la ESAL, lo que implica que los excedentes de los recursos disponibles pueden ser reinvertidos en el mismo programa o en programas del mismo sector.
- Las ESAL tienen ventajas comparativas en el sector, por la experiencia significativa que estas han acuñado en intervención social e interacción con la comunidad.

3.1.2. Estudio de la Demanda

3.1.2.1. Procesos previos de la entidad estatal

Proceso Relacionado	
Entidad	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
No. De Proceso	049-CONV-2023
Objeto	SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA L FERIA GANADERA, AGROINDUSTRIAL Y XIII FERIA EQUINA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ - CONSOLIDACIÓN DE ESFUERZOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES QUE APORTEN AL DESARROLLO RURAL E INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, CAQUETÁ
Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Forma de pago	50% de anticipo
Plazo de ejecución	30
Inversión/Funcionamiento	Recursos propios
Contratista	ASOGASANVI
Cuantía del contrato	100.000.000

4.1.2.2. Procesos similares de otras entidades

Proceso Relacionado	
Entidad	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
No. De Proceso	003-CNVA-2022
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LA X FERIA EQUINA GRADO B Y LA XVIII FERIA COMERCIAL, BOVINA Y AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ CON EL FIN DE APOYAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO Y FORTALECER LOS GREMIOS AGROPECUARIOS, EQUINOS, ARTESANALES Y COMERCIALES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "EL CAMBIO ES AHORA - EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS
Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Forma de pago	50% de anticipo
Plazo de ejecución	20 dias
Inversión/Funcionamiento	Recursos propios
Contratista	EXPOCHAIRA
Cuantía del contrato	200.000.000

Proceso Relacionado	
Entidad	MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA
No. De Proceso	017-CNVA-2021
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE LA IX FERIA EQUINA GRADO B Y XVII FERIA COMERCIAL BOVINA Y AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA
Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Forma de pago	50% de anticipo
Plazo de ejecución	30 días
Inversión/Funcionamiento	Recursos propios
Contratista	EXPOCHAIRA
Cuantía del contrato	179.999.400
Proceso Relacionado	

Entidad	MUNICIPIO DE PAUJIL
No. De Proceso	CIP-008-2023
Objeto	PROCESO COMPETITIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA XXX FERIA Y EXPOSICION EQUINA GRADO B - EXPOPAUJIL 2023
Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Forma de pago	50% de anticipo
Plazo de ejecución	20 días
Inversión/Funcionamiento	Recursos propios y SGP
Contratista	planet for live
Cuantía del contrato	545.000.000

3.1.3. Estudio de la Oferta

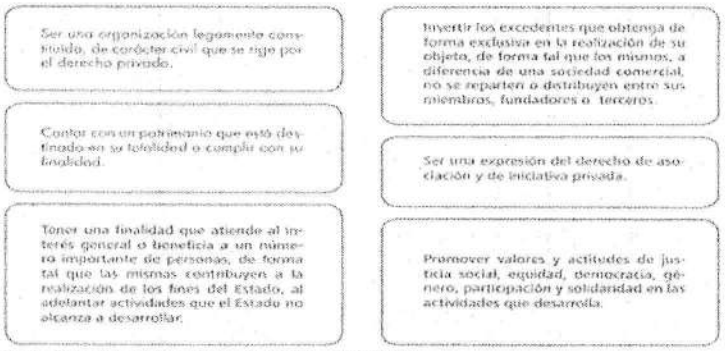
3.1.3.1. ¿Quién vende?

Son las ESAL las entidades que cumplen un papel importante como gestores culturales. La gestión cultural es el conjunto de acciones de dirección, coordinación, planificación, evaluación, seguimiento y ejecución destinadas a facilitar, promover, estimular, conservar y difundir las diferentes actividades y manifestaciones culturales en condiciones de libertad y equidad, orientadas a fomentar el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el mejoramiento de los estados de bienestar de las personas.

Estas Entidades tienen la capacidad institucional para administrar y gerenciar los procesos culturales en los territorios, fortalecer procesos corresponsables de planeación, organización, fomento, participación e información que fortalezcan los agentes y las dinámicas culturales de los territorios, facilitan y estimulan la creación individual y colectiva; promueven el disfrute de las expresiones, manifestaciones, prácticas y democratizan el acceso a los bienes culturales dentro de la comunidad; fomentan la formación y la investigación en el ámbito de la cultura, que permiten posicionar la cultura como pilar de desarrollo del territorio, a partir de su integración en los instrumentos de planeación y su articulación con los sectores y las iniciativas sociales, económicas y ambientales del territorio.

En Colombia se utilizan diversas formas para referirse al tercer sector o al sector no lucrativo, entre las más reconocidas están: Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Organizaciones de Desarrollo, Organizaciones Solidarias de Desarrollo. Una ESAL se caracteriza por:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA



Fuente: Confederación Colombiana de ONG – CCONG

3.1.3.2. Identificación de los posibles proveedores a nivel nacional

De acuerdo a cifras publicadas por la Superintendencia de Sociedades SIREM, se tiene que las siguientes empresas se encuentran clasificadas en el código CIIU 5621 - Catering para eventos, 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales, 9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.

NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO	DIRECCION DE DOMICILIO	CIIU	SECTOR
800151720	CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE B/MANGA S A	SANTANDER	CARRERA 19 36 20	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
800203207	HIPPOS S.A.S	ANTIOQUIA	CR 16 NRO 43B 20	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PRETROLEROS S.A.S	PUTUMAYO	CARRERA 13 NO. 1-320	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
810004120	PAFAMI S.A	CALDAS	CARRERA 23 C NO 62-06 EDIF. FORUM	S9499	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES
811042319	FIESTAS Y EVENTOS CATERING S.A.S	ANTIOQUIA	CL 16 NRO 43B 04	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

					DE COMIDAS Y BEBIDAS
830007942	GOMA AGENCIA DE MARKETIING S A S	BOGOTA D.C.	AV BOYACA 95 51 BG 12	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
830021990	GOURMET X-PERTS Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.	CLL 134D NO 50-21	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
830043325	SPHERA PRODUCCIONES S.A.	BOGOTA D.C.	CALLE 90 NO.12- 45 PISO 5	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
830076044	PIDAMOS MARKETING TOTAL S.A.S	BOGOTA D.C.	CR 18 93 25 OFC 304	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
830099886	FESTINO LTDA	BOGOTA D.C.	CRA 21 166 81	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
830123264	LOTENGO EVENTOS Y PRODUCCIONES LTDA	BOGOTA D.C.	CR 11 73 44 0F 410	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
830147271	SISTOLE S.A.S	BOGOTA D.C.	CL 99 NO 7A 77 PISO 3	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
844000282	FALCK SERVICES LTDA	CASANARE	CR 20 37 26	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
860520396	ASOCIADOS INDUSTRIALES TELLEZ DURAN	BOGOTA D.C.	CL 118 21 20 AP 204	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	LTDA. ASINTELCO LTDA.				DE OFICINA Y OTRAS AC
890903379	CLUB DE CAZA TIRO Y PESCA DIANA S.A. CAZADIANA	ANTIOQUIA	CLL 27D SUR 28 71	S9499	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES
890909297	PLAZA MAYOR DE MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	ANTIOQUIA	CALLE 41 NO. 55 80	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
890920101	RAMIREZ ARANA Y COMPAÃ'IA LTDA.	ANTIOQUIA	CR 77 A 45 G 99	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL S.A .	ATLANTICO	CALLE 76 54 11 OF 606	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
900049217	ESTRATEGIA Y PRODUCCION S.A.	ANTIOQUIA	CARRERA 42 NO 54A 71 INT 126	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
900055917	FOCO URBANO SAS	BOGOTA D.C.	CR 4B 26A 39 OF 404	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
900059028	CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO S.A	VALLE	CALLE 15 NO. 26 120	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
900091375	VELOSS S A S	CUNDINAMARCA	CALLE 5 NO.6- 57 PISO 3	S9499	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES
900104510	CLUB MANIZALES EJECUTIVOS S.A.S.	CALDAS	CRA.23 64 B-33	S9499	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES
900194353	OPEN GROUP BTL LTDA	BOGOTA D.C.	CARRERA 37 54 20	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

					DE OFICINA Y OTRAS AC
900199025	PRODUCCION DE EVENTOS 911 SAS	BOGOTA D.C.	CL104 56 A 07	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
900209622	BANCA DE PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C.	AC 127 15 36 (229)	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
900297972	COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.A.	BOGOTA D.C.	CARRERA 80B NO. 25C-80	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
900339694	OLGOONIK TECHNICAL SERVICES LLC	BOGOTA D.C.	CALLE 24D N 44A 37	S9499	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES
900343074	SABBAH & CIA S EN C.S.	ANTIOQUIA	CALLE 9 41-30	S9499	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES
900365212	4E S.A.S	ANTIOQUIA	CARRERA 80B 34 C 21	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
900372931	TOP BRAND EVENTS SAS	BOGOTA D.C.	CLL 121 7 A 93	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
900376674	ALIMSO CATERING SERVICES SA EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	CALLE 22 J 105 28	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
900386792	SERVICIOS DE CAMPO PETROLERO SAS	HUILA	AV LA TOMA 7 49	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS

900413303	SANTIAGO PUERTA LOGISTICA Y MERCADEO S.A.S	ANTIOQUIA	CL 6 SUR 43A 200 OF 1405	N8230	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS AC
900510560	JCH SERVICES SAS	CUNDINAMARCA	AUTO M/LLIN KM 2,5 VIA PARCELAS OIKOS CIEN BG H124	I5621	ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
900585322	RM STORE S A S	BOGOTA D.C.	CRA 54 44 A 05	S9499	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

3.1.3.3. Identificación de los posibles proveedores a nivel local

Se identificaron en la plataforma de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, SECOP, las ESAL con presencia en la región, que podrían cooperar con la ejecución del objeto contractual;

ÍTEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	LIQ	END	RCI	RP	RA	ESTADOS FINANCIEROS	DOMICILIO
1	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA AMAZONIA	900.277.401-4	1,06	0,75	46,82	0,25	0,06	31/12/2023	Florencia
2	CORPORACION AMAZONIA VIVE	901.113.127-0	71,30	0,02	4,73	0,01	0,01	31/12/2023	Florencia
3	COORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAMBIENTAL DE LA AMAZONIA Y ORINOQUIA COLOMBIANA	900.137.398-1	44,51	0,06	132,35	0,24	0,23	31/12/2023	Florencia
4	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA	900.419.493-2	110,90	0,00	89,80	0,30	0,30	31/12/2023	Florencia
5	FUNDACION AMBIENTAL, EDUCATIVA Y SOCIAL PLANETA AZUL	828.001.918-4	37,16	0,04	1862,21	3,58	3,40	31/12/2023	Florencia
6	COORPORACION PLANET FOR LIVE	900.833.440-7	107,95	0,05	510,86	0,54	0,51	31/12/2023	Florencia
7	FUNDACION CAQUETA DIVERSA	901.015.407-8	2,93	0,28	90,23	0,57	0,40	31/12/2023	Florencia
8	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL	900.694.998-7	120,30	0,00	1481,45	0,33	0,33	31/12/2023	Florencia

	CULTURAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA								
9	HORIZONTES FUNDACION PARA EL AMOR Y LA SALUD	900.114.253-1	4,20	0,50	6,64	0,33	0,16	31/12/2023	Florencia
10	FUNDACION PICACHOS	828.000.312-7	52,17	0,24	65,41	0,04	0,03	31/12/2023	Florencia

Sin embargo, para este tipo de procesos no constituye requisito de capacidad jurídica el registro único de proponentes RUP.

3.1.4. Conclusión

a) ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

El Municipio de San Vicente del Caguán al realizar la contratación del objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA – CULTURAL PARA LA REALIZACIÓN DEL DÉCIMO TERCER ENCUENTRO SURCOLOMBIANO DEL BAILE DEL YARISEÑO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ"**, a través de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y reputación según lo establecido en el Decreto 092 de 2017, logra el cumplimiento del programas y proyectos.

De igual manera adelantar la futura contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es la manera más eficiente para alcanzar los objetivos del plan de desarrollo, toda vez que en los últimos años a nivel departamental los municipios han celebrado convenios con este tipo de entidades siendo de gran éxito y obteniendo muy buenos resultados en la consecución de los fines y objetivos desde el punto de vista.

b) ¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Realizando la revisión de procesos a nivel nacional y departamental que buscan realizar las actividades propias para atender el desarrollo de las actividades culturales, artísticas, lúdicas y recreativas que se llevarán a cabo en el municipio, se encuentra que el mecanismo más eficaz y eficiente es por medio de la ESAL, toda vez que estas son entidades que se destacan por el desarrollo de políticas en pro del bienestar de la comunidad.

c) Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública. ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

El beneficio que logra el Municipio de San Vicente del Caguán al contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad es que incrementa la eficacia y eficiencia en el cumplimiento

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

del programas y proyectos toda vez que al realizar la contratación del objeto con una ESAL esta aporta sus conocimientos y experiencia en temas de promoción de actividades culturales, artísticas, lúdicas y recreativas logrando el cumplimiento de las políticas públicas.

Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad. Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las ESAL, en el desarrollo de este tipo de promoción de actividades culturales, artísticas, lúdicas y recreativas.

d) Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

Una vez revisado los procesos adelantados por entidades públicas se encuentra que las actividades propias para atender el desarrollo de las actividades culturales, artísticas, lúdicas y recreativas que se llevarán a cabo en el municipio de San Vicente del Caguán, han sido adelantadas con Entidades sin Ánimo de Lucro, toda vez que estas permiten incrementar la eficacia y la eficiencia de las administraciones municipales, departamentales y nacionales logrando el cumplimiento de lo establecido dentro de sus planes de desarrollo.

Los procesos adelantados por las entidades públicas para adquirir bienes y servicios con entidades sin ánimo de lucro se encuentran relacionados en el numeral 4.1.2.2.

e) ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

La ESAL permite cumplir en la medida en que la mayor experiencia en actividades similares a la que se pretende contratar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a desplegar. De igual manera, al realizar la ejecución del convenio con una ESAL permite el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de desarrollo con eficacia, eficiencia y economía porque se disminuyen costos alcanzando la meta propuesta en el plan de desarrollo municipal.

f) VARIABLES EMPLEADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO

La entidad para determinar el presupuesto oficial tuvo en cuenta el Análisis del Sector, el cual arrojó que en la región se encuentran varias entidades sin ánimo de lucro que tienen dentro de su objeto misional el desarrollo de actividades como las que se enmarcan en el objeto del proceso. Por ello procedió a solicitar cotizaciones con la finalidad de hacer un estudio de mercado, el cual arrojó los siguientes resultados:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Ver cotizaciones anexas.

(iv) Modalidad de selección

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, las entidades públicas podrán suscribir convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para ejecutar programas y proyectos de interés público y que se encuentren plasmadas en los Planes de Desarrollo.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que a su tenor literal indica:

Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, arriba citado.

El artículo 4º ibídem, establece que *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

Seguidamente el artículo 5º determina que *los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.*
Conforme a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la naturaleza y porcentaje de aportes estimados en el proyecto de inversión, a cargo de la persona jurídica particular – Entidad Privada sin Ánimo de Lucro, deberá adelantarse un proceso de selección competitivo – Régimen Especial, para escoger una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para ejecutar el proyecto de inversión

(v) Requisitos mínimos y factores de ponderación

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

El presente proceso se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 de la Constitución política de Colombia y en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar y deberá acreditar que dentro de su objeto social posee actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y que se encuentre registradas en el SECOP.

Igualmente, podrán participar individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011, Decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

La Entidad Territorial, escogerá el ofrecimiento más favorable mediante la ponderación de criterios de calidad y precios, soportados en puntajes, taxativamente señalados en la invitación pública.

Solo serán objeto de ponderación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, financiero, y técnico:

INDICADOR Y/O REQUISITO HABILITANTE	VALORACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado / No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado / No Habilitado
TÉCNICO	Habilitado / No Habilitado

REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad Jurídica

5.1.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

En el formato dispuesto para tal fin por parte de la Entidad Territorial. Deberá estar debidamente diligenciado según la información del modelo suministrado por la Entidad, y firmada por el oferente.

En caso de que el oferente corresponda a una unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el oferente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

5.1.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal

Cuando el oferente sea persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

La ESAL, debe haberse constituido legalmente, por lo menos cinco (5) años antes, de la celebración del respectivo convenio.

Para el presente caso la ESAL, deberá acreditar dentro de su objeto social y actividad comercial tiene la capacidad jurídica para ejecutar programas, actividades o proyectos que tengan relación con fines de desarrollo social en beneficio de la comunidad o de logística.

5.1.1.3. Documento formal que acredite la constitución del consorcio o Unión temporal

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- Indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esq
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

- La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

5.1.1.4. Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal o de su Apoderado

El artículo 1502 del C.C. dispone que "Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario: 1o.) que sea legalmente capaz. (...). A su turno, el mismo código señala en el artículo 1504 señala que son absolutamente incapaces los menores. En Colombia, la mayoría de edad hace presumir la capacidad para obligarse, en consecuencia, la cédula de ciudadanía es el medio de prueba de la habilitación por edad.

5.1.1.5. Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Convenio

Si el representante legal de la ESAL o algunos de los integrantes de un consorcio, o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el convenio, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

5.1.1.6. Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

La ESAL deberá anexar registro único tributario, mediante el cual acredite su condición de régimen tributario especial.

En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

5.1.1.7. Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La ESAL deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si la ESAL de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

NOTA: En caso de que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la oferente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del convenio, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

5.1.1.8. Certificado de Antecedentes Fiscales

Expedido por la Contraloría General de la República, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica).

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

5.1.1.9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica).

5.1.1.10. Certificado de Antecedentes Judiciales

Expedido por la Policía Nacional, del proponente (si es persona natural) o del representante legal (si es persona jurídica).

5.1.1.11. Antecedentes de Multa Pendiente de Pago por Infracción a la Ley 1801 de 2016

El representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx."

5.1.1.12. Multas o Sanciones Registradas en el Registro Único Empresarial y Social - RUES

La entidad verificará en la plataforma del Registro Único Empresarial y Social – RUES, https://www.rues.org.co/ que al ESAL no se encuentre en causal de inhabilidad por multas o sanciones.

5.1.1.13. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, con los requisitos exigidos a continuación:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, identificado con NIT. 800.095.785-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del aporte total del municipio
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Característica	Condición
	• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Convenio • Objeto del Convenio • Firma del representante legal • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015.

Recibo de pago de la garantía: Conforme artículo 2.2.1.2.3.2.5. del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor del Municipio, no expirará por falta del pago de la prima, ni podrá ser revocada de manera unilateral, sin embargo, el proponente deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Garantía bancaria, Patrimonio Autónomo.

Devolución de la Garantía: La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

• La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

• El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

5.1.1.14. Certificación Paz y Salvo Obligaciones Alimentarias

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Min Tic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Capacidad Financiera - Indicadores de Eficiencia y Economía

5.1.2.1. Eficiencia de la Organización

De conformidad con el análisis del sector efectuado por el Municipio se establecen los siguientes indicadores:

5.1.2.1.1. Indicadores financieros

Indicador de liquidez: Mayor o igual a 1

Formula: Activo Corriente
Pasivo Corriente

Indicador de endeudamiento: Menor o igual al 0,75

Formula: Pasivo total
Activo Total

5.1.2.1.2. Indicadores organizacionales

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Indicador de eficiencia en el gasto: Mayor a 1

Condición: Solamente se admitirán ESAL en las que sus gastos de implementación de proyectos en el año 2024 sean como mínimo iguales al presupuesto oficial del proceso.

Fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}$$

Indicador de eficacia en el esfuerzo: Menor a 0,5

Fórmula:

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año 2024}}$$

NOTA 1: Para acreditar el cumplimiento de los anteriores indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2024, con sus respectivas notas a los estados financieros, y debidamente suscritos. Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros.

NOTA 2: Si a la fecha de cierre del proceso contractual, la ESAL ya ha surtido su respectiva renovación de su certificado de existencia y representación legal, podrá presentar sus estados financieros a corte 31 de diciembre de 2024.

NOTA 3: En el caso en el que el oferente, no pueda calcular alguno de los indicadores y este sea indeterminado, será habilitado.

5.1.2.2. Carta de Compromiso de Aporte (Propuesta Económica):

La ESAL deberá diligenciar y presentar el formato dispuesto para tal fin, y deberá indicar de forma clara si efectúa un porcentaje y/o valor superior al establecido por la entidad, realizando la discriminación del mismo e indicando su condición, es decir, en dinero o en especie; esto a efecto de obtener el puntaje de ponderación.

Capacidad Técnica

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio de asociación; por lo tanto, se requiere que el asociado cuente con el equipo misional, técnico y administrativo y experiencia necesaria para cumplir con los compromisos pactados.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

5.1.3.1. Personal

La ESAL, deberá presentar las hojas de vida del personal con los soportes necesarios para demostrar la formación, experiencia y demás condiciones de la descripción del perfil:

ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA	
	FORMAL	NO FORMAL	GENERAL	ESPECÍFICA
COORDINADOR Dedicación 100%	Profesional en Administración de Empresas	Acreditar Diplomado en Logística expedido por una institución de educación debidamente facultada.	Acreditar mínimo (04) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional.	Acreditar mediante (04) contratos o certificación que participó como coordinador logístico.
INGENIERO DE ALIMENTOS Dedicación 100%	Profesional en Ingeniería de Alimentos Especialista en Gerencia de Talento Humano		Acreditar mínimo (18) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional. Acreditar mínimo (03) años contados a partir de la fecha de expedición del título de especialista	Acreditar mediante (08) contratos o certificación que participó como Ingeniero de Alimentos.
TÉCNICO DE APOYO Dedicación 100%	Auxiliar en contabilidad o tecnólogo en contabilidad		Acreditar mínimo (06) años contados a partir de la fecha de grado.	Haberse desempeñado como auxiliar contable o de eventos en mínimo (03) contratos.

Para cada uno de los profesionales se deberá presentar dentro de la propuesta:

1) Hoja de vida de cada uno de los integrantes.
2) Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.
3) Acreditación del título profesional o técnico, tarjeta profesional vigente. (Si aplica) (RETHUS)
4) Acreditación del título de la especialización y/o maestría. (Si aplica)
5) Certificaciones que acrediten la experiencia específica del personal propuesto.

6) Aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación de la Entidad Contratante.
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
- Teléfono
- Dirección
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

NOTA 1: Si se presenta un mismo profesional en Ofertas de diferentes proponentes no se le tendrá en cuenta dicha hoja de vida a ninguno de los proponentes que haya ofertado ese mismo profesional.

NOTA 2: Si el Municipio evidencia que los profesionales de un proponente no tienen la disponibilidad de tiempo suficiente para dedicar a la ejecución del presente proceso, no se tendrá en cuenta el profesional de quien se evidencia la falta de disponibilidad.

NOTA 3: En caso de presentarse más de un (1) profesional para un mismo cargo, el Municipio hará la verificación correspondiente sobre el primer profesional siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original.

5.1.3.2. Experiencia

La ESAL, deberá acreditar estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio de asociación, relacionado con organización logística; por lo tanto, se requiere que posea la siguiente experiencia:

5.1.3.2.1. Experiencia General

La ESAL deberá acreditar mediante dos (02) contratos cuyo objeto tenga relación con la realización de ferias o eventos culturales, y el valor de los dos contratos sumado sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial suscritos con entidades públicas o privadas.

5.1.3.2.2. Experiencia Especifica

La ESAL deberá acreditar mediante tres (03) contratos, cuyo objeto tenga relación con la relación de eventos feriados o culturales suscrito con entidades públicas o privadas, y el valor de uno de los contratos sea igual o superior al 100% y los otros dos sumados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

Además, cada contrato deberá cumplir con que se hayan suministrado dos (02) de los siguientes ítems:

- Alquiler de sonido
- Alimentación o refrigerios
- hidratación
- Pasacalles o publicidad
- Transporte de pasajeros

El literal (5.1.3.2.) Experiencia, se deberá soportar de la siguiente forma:

- **PARA CONTRATOS ESTATALES:**

Contrato o certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato
- Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

- **PARA CONTRATOS PRIVADOS:**

Contrato u Orden de Compra o Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)
- Para la veracidad de la información, presentar copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s) y declaración de renta cuando aplique (Aplica si el contrato fue facturado dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar la declaración de renta).

Como soporte de la información suministrada, se podrá anexar adicionalmente toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.

FACTORES DE PONDERACIÓN

El municipio seleccionará la ESAL conforme a los siguientes criterios de calificación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	
Antigüedad de la ESAL	20
Aporte del Asociado	30
Experiencia adicional	30
Profesional Administrativo	20
TOTAL, PUNTAJE	**100**

5.2.1. Antigüedad de la ESAL

Se asignarán 20 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite una antigüedad superior al requisito mínimo fijado:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad superior a 10 años	20
Antigüedad entre 5 y 10 años	15
Antigüedad entre 1 y 5 años	10

5.2.2. Aporte del Asociado

El aporte mínimo de la ESAL para la ejecución del programa o actividad debe ser de mínimo **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($49.287.500)**.

RANGO DEL APORTE EN DINERO	PUNTAJE
Aporte en dinero o en especie de la ESAL, superior al monto mínimo	30

5.2.3. Experiencia adicional

Se asignarán 30 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite la siguiente experiencia, debe ser diferente a la aportada en la experiencia general y especifica:

REQUISITO		PUNTAJE
1	Acreditar dos (02) contratos como operador logístico, suscritos con Entidades Públicas y/o Privadas, que el valor de cada uno sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMML.	30
PUNTAJE MÁXIMO		30

5.2.4. Profesional administrativo

El proponente que garantice vincular dentro del personal mínimo requerido (6.1.3.1.) a mano de obra local, se le asignará un puntaje máximo conforme la siguiente tabla:

PERFIL	CANT	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
Contador Publico	1	Tecnólogo en gestión contable y financiera mínimo (04) años de experiencia contado a partir de la fecha de grado	Acreditar experiencia mínima de (02) contratos como contador Publico	10
		Contador Público con mínimo (04) años de experiencia contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional		20

(vi) CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

ORDEN	CAUSAL	TIPO DE PROPONENTE	REQUISITO Y/O DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA	QUIEN EXPIDE EL DOCUMENTO	NORMAS O DOCUMENTOS RELACIONADOS	OBSERVACIONES IMPORTANTES

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

1	Bienes o servicios nacionales frente a bienes y servicios extranjeros	Todos		A. En un proceso donde es factor de selección: Se acredita de la misma manera en que se otorga puntaje indicado en el pliego de condiciones o documento equivalente. B. En un proceso donde no es factor de selección: Se debe definir en el pliego, invitación o documento equivalente. Entre ellos pueden ser la cédula de ciudadanía de la persona natural, certificado de existencia y representación legal, pasaporte, etc.	Proponente persona natural o representante legal del proponente, de acuerdo a lo indicado en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente.	• Ley 816 de 2003, artículo 2 • Decreto 2680 de 2009 • Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.9 • Decreto 680 de 2021 • Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (M-MIPC-01) de Colombia Compra Eficiente	Cuando el contrato que no se ejecute en Colombia: Un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, y no es necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Esto siempre y cuando el contrato se someta a la legislación Colombiana
2	Mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar	natural	Mujer víctima de violencia	Declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para	Proponente persona natural ante notario. (Declaración que no genera emolumentos notariales para la misma)	• Ley 82 de 1993, artículo 2 • Ley 1232 de 2008, artículo 1 • Ley 1257 de 2008, artículos 16 y 21	Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (artículos 5 y 6 de la ley 1581 de 2012)

				trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.			
			Mujer cabeza de familia	Soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente.	Comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.		
			Jurídica	1. Certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 2. Documentos que acrediten la	1. Revisor fiscal cuando la empresa cuente con el mismo, o en su defecto el Representante Legal. 2. Si se trata de mujer cabeza de familia, la declaración de la persona natural y si se trata de mujer víctima de familia el soporte de la medida de protección de la		

			condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.	autoridad competente. ESTO PARA CADA UNA DE LAS MUJERES.		
		Plural	Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.	De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente		
3	Nómina con por lo menos un diez por ciento (10%) de personal en condición de discapacidad	Natural y Jurídica	1. Certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 2. Certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal. 3. Certificado de aportes a seguridad	1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. 2. Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona 3. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda.	• Ley 361 de 1997, artículo 24	

			social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador			
		Plural	Se deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.	1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. 2. Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona 3. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda, del integrante que lo acredite		
4	Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan	Natural y Jurídica	1. Certificado bajo la gravedad de juramento con el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con	1. y 2. Persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda. 3. Trabajador que cumple con las condiciones y que hace parte de los reportados por el proponente	• Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (M-MIPC-01) de Colombia Compra Eficiente	

			mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.			
		Plural	Iguales requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos	1. y 2. Representante legal del proponente, es decir del proponente plural. 3. Trabajador que cumple con las		

			los integrantes del proponente.	condiciones y que hace parte de los reportados por el proponente. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES		
5	Nómina con por lo menos un diez por ciento (10%) de personal con población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	Natural y Jurídica	1. Certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se	1. Representante legal del proponente, es decir del proponente plural 2. Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. 3. Ministerio del Interior. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES	• Ley 2893 de 2011	Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)

			demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.			
		Plural	Iguales requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes.	1. y 2. Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. 3. Ministerio del Interior. ESTO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES		
6	Personas en proceso de reintegración o reincorporación o	Natural	Copia del documento de identificación y de alguno de los siguientes documentos: 1. Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,	1. Oficina de Alto Comisionado para la Paz. 2. Comité Operativo para la Dejación de las Armas. 3. Agencia para la Reincorporación y la Normalización. 4. Según corresponda.		Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)

			2. Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. 3. Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración 4. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además.			
		Jurídica	1. Certificado bajo la gravedad de juramento que de constancia que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 2. Alguno de los certificados del cuadro anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de	1. Representante Legal o Revisor fiscal, según corresponda. Entidad 2. correspondiente de acuerdo al cuadro anterior.		

			reincorporación o reintegración.			
		Plural	1. Si está conformado por personas naturales, todos se encuentren en proceso de reincorporación o reintegración, y aporten los documentos indicados en el cuadro personas naturales. 2. Si está conformado por personas jurídicas, todas cumplan con la condición que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicará según las anteriores reglas.	De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente		
7	Proponente plural que cumplan las condiciones	Plural	1. Uno de los integrantes sea una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso	1. Según corresponda al factor y tipo de persona		Se debe solicitar como requisito para el otorgamiento del criterio de

			de reincorporación o reintegración y/o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración Deberán acreditar los mismos documentos para los factores respectivos, según corresponda a la persona natural o jurídica. El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25 % en el proponente plural y aportar el 25% de la experiencia. 2. Certificado en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes	2. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica.		desempate, la autorización de manejo de datos sensibles del titular (Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012)

			del proponente plural.			
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o una cooperativa o asociaciones mutuales	Natural	1. Certificación de tamaño empresarial. 2. Copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).	1. Persona natural y un contador público. 2. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	• Ley 590 de 2000 Decreto 1074 de 2015	
		Jurídica	1. Certificación de tamaño empresarial. 2. Copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación)	1. Representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. 2. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación		
		Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones	De acuerdo a los miembros, si se trata de persona natural o jurídica, conforme a lo descrito anteriormente		

			mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.			
9	Proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Plural	La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda, persona natural o jurídica.	N/A	• Ley 590 de 2000 Decreto 1074 de 2015	
10	Oferente que certifique que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por	Jurídica	Certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda.		

	concepto de proveeduría durante el año anterior.	Plural	Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta. 1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8. 2. Certificado en que manifieste que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre	1. De conformidad con el factor 8, para persona natural o jurídica, según corresponda. 2. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica.		

			proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas.			
11	Empresas reconocidas y establecidas Como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	Jurídica	Certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de Mipyme. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su presentación) Certificación de tamaño empresarial.	1. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 2. Representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	• Ley 1901 de 2018, artículo 2	
		Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones	Las mismas del cuadro anterior para cada integrante.		

			señaladas para personas jurídicas.			
12	Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.				Sorteo por balota.	

NOTAS:

1. Los factores deberán utilizar de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.
2. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
3. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos.
4. Tienen reserva legal y por ende no se deben publicar en SECOP I los documentos aportados para los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

METODO ALEATORIO

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente ganador. Por lo cual se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta.

En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguna de los proponentes empatados, la balota será elegida por un representante de la Alcaldía.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE S

(vii) Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho generador de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1.0%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4.0%	
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%	
Estampilla Pro – Electrificación Rural	1.0%	
Estampilla pro - Justicia	2%	

Retención En La Fuente	2%	Por mandato Legal, en caso que aplique.

1. Disponibilidades presupuestales

Los recursos con que cuenta la entidad para el programa Los recursos con que cuenta la entidad para el programa están amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025, así:

No. CDP	FECHA	ARTÍCULO	FUENTE	VALOR
993	28/08/2025	2.3.2.02.02.009.045	1.2.3.1.19	$17.143.029,60
			1.2.4.3.02	$56.074.900,00
			1.2.4.3.03	$88.538.926,00
			1.2.4.3.04	$186.452.591,00
			1.3.3.11.10	$55.832.614,43
			1.3.3.8.04	$192.416,48
			1.3.3.1.00	$29.685.294,05
			1.3.3.8.03	$43.807.116,48
			1.3.3.3.20	$35.398.356,21
			1.3.3.8.02	$4.329.563,24
			1.2.4.3.02	$4.400.000,00
			1.2.1.0.00	$2.334.192,51
VALOR TOTAL				**$524.189.000,00**

Este monto corresponde al presupuesto oficial de la contratación y al valor del contrato a celebrar. Sin embargo, el aporte de la entidad se reducirá de acuerdo con la participación que obtenga de la ESAL cooperante, que se espera sea entre el 7% y el 30%.

(viii) Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General	Específico
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Selección	Selección	Selección	Selección	Contratación	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Económico	Económico	Operacional	Operacional	Judicial[7]	Operacional	Regulatorio	Operacional
Descripción	Inhabilidad o incompa	Sobrecostos desde	Colusión entre	Medios ilegale	Renuncia o no	Interposición de	Renuencia, negativ	Cambios regula	Incumplimiento de

[7] Este riesgo no hace parte de la clasificación del Documento Conpes 3714 de 2011, empero, se tipifica de acuerdo a sus condiciones particulares.

Edificio Principal Alcaldía Municipal - Calle 4 No. 4 – 65 Esq
sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
contáctenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN - DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	tibilidad que oculta el proponente con vocación de adjudicación	la planeación económica del contrato	dos o más proponentes acuerdan presentar propuestas para apalancar la adjudicación de alguno de ellos en detrimento de los intereses de la administración y/o de terceros, manipulando los precios del mercado o afectando la sana	s. Obtención por parte del proponente la adjudicación por medios ilegales; esto es, falseando información para la habilitación u obtener una mayor ponderación.	comparecencia o celebrar el contrato.	demandas contra los actos precontractuales o contra el contrato.	o o mora para aportar las garantías del contrato.	torios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	obligaciones patronales que conlleve la parálisis de las labores.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

			competencia.						
Consecuencia	Incurrir en expresa prohibición legal, viciar de nulidad el acto de adjudicación y el contrato, exponer a la entidad a demandas, exponer la ejecución a suspensiones por intervención judicial o administrativa	Menoscabo de los recursos públicos que impide mejorar la inversión o direccionarla a otros sectores.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios.	Afectación a los principios de objetividad y pluralidad. Manipulación de los precios. Vicios en el contrato. Exposición a demandas. Suspensiones por intervención judicial.	Pérdida de oportunidad de satisfacer la necesidad.	Suspensión del contrato. Condenas pecuniarias en contra de la entidad.	Imposibilidad de iniciar la ejecución de acuerdo a lo planeado, generando retardos en la satisfacción de la necesidad.	Sobre costos asociados a la ejecución por pago de impuestos, tasas o contribuciones inexistentes al momento de la celebración del contrato y que lo graben.	Paralización de la ejecución. Retardos en la satisfacción de la necesidad perseguida con el contrato. Demandas en solidaridad en contra de la entidad.
Probabilidad	3	3	2	2	2	2	2	1	3
Impacto	3	3	2	2	2	2	5	3	4
Valoración	6	6	4	4	4	4	7	4	7
Categoría	Alto	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Bajo	Alto

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

¿A quién se le asigna?	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Proponentes	Adjudicatario	Proponentes	Adjudicatario	Contratista / Entidad	Contratista
Tratamiento / Controles a ser implementados	Verificación de antecedentes, declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, verificación en línea del RUP.	Cotejo de los precios propuestos por el estructurador con los previos del mercado. Diseño de criterios de ponderación del precio que auspicien la estructuración de propuestas económicas.	Insertar en el pliego reglas que auspicien la sana competencia y causales de rechazo que sancionen estas conductas.	Insertar en el pliego reglas que sancionen estas conductas. Verificar la veracidad de documentos aportados por los proponentes.	Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta para minimizar el impacto del siniestro.	Control de legalidad a los actos del proceso, mediante revisión jurídica previa a su publicación. Control de legalidad a las decisiones del proceso mediante revisión jurídica. Control de legalidad al contrato	Exigencia de la extensión de la garantía de seriedad de la oferta hasta el otorgamiento de las garantías contractuales.	Revisión de precios.	Labor de supervisión que permita anticipar los eventos que ameriten suspensión formal de la ejecución mientras se superan los eventos que configuran el siniestro. Exigibilidad de la garantía que ampara los salarios, prestaciones e

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

							mediante revisión jurídica previa a su celebración.			indemnizaciones laborales.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	2	1	1	1	1	1	1	2
	Impacto	2	2	1	1	1	1	4	2	2
	Valoración del riesgo	4	4	2	2	2	2	5	3	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Evaluador Jurídico	Estructuradores técnico y económico y supervisor	Comités Estructuradores y Evaluadores	Comités Estructuradores y Evaluadores	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Asesor jurídico	Estructuradores, evaluadores, jefe de contratación, ordenador del gasto	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el		Periodo de evaluación de ofertas	Durante la fase de convocatoria	Desde la formulación del proyec	Desde la formulación del proyec	Desde la formulación del proyect	Desde la formulación de la	Desde la formulación del proyect	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

tratamiento				to de pliego	to de pliego	o de pliego	convocatoria	o de pliego		
Fecha estimada en que se termina el tratamiento		Adjudicación	Hasta la fase de liquidación	Hasta la adjudicación	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la celebración del contrato	Hasta la terminación del plazo para ejecutar	Hasta la terminación del plazo para ejecutar
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Atendiendo oportunamente objeciones sobre inhabilidades; verificando antecedentes en la evaluación y antes de la adjudicación.	Cotejando precios del mercado Revisión de fluctuaciones de precios Atendiendo observaciones sobre la estructuración económica	Verificando los informes de evaluación antes de adoptar la decisión de adjudicar. Atendiendo observaciones sobre colusión.	Implementando sistemas de verificación de la información documental. Atendiendo observaciones sobre posibles medios ilegales.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Haciendo seguimiento al cumplimiento del cronograma.	Anotando secuencia de revisiones en las actuaciones del proceso.	Verificando el aporte de la garantía de seriedad de la propuesta, vigente hasta que se aporten las garantías contractuales. Haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	Revisando la afectación a la ecuación financiera por la ocurrencia del siniestro y adoptando la medida de saneamiento.	Haciendo seguimiento al cumplimiento de obligaciones patronales. Haciendo seguimiento a la vigencia del amparo de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales. Haciendo exigibl



										es las garantí as.
	Perio dicid ad	2	5	1	1	2	Perma nente	3	Perma nente	Perma nente

Descriptores[8]

Probabilidad			Impacto						Valoración						Categoría	
	Categoría	Valoración	Impacto						Impacto						Valoración del riesgo	Categoría
			Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera aberraja	Afecta la ejecución del contrato de manera significativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera importante	Perturba la ejecución del contrato de manera grave	Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera aberraja	Afecta la ejecución del contrato de manera significativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera importante	Perturba la ejecución del contrato de manera grave		
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	1													8, 9 y 10	Riesgo extremo
	Improbable (pue	2													6 y 7	Riesg

[8] Fuente: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

| | | |

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

	ocurrir)																	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Generan un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 1	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%	Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Generan un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 1	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%			

				5%		
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

				5%		
	Categoría / Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro 1	2	3	4	5	6
	Improbable 2	3	4	5	6	7
	Posible 3	4	5	6	7	8
	Probable 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto 5	6	7	8	9	10

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

(ix) Garantías

El contratista presentará una póliza de garantía única, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1080 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo convenio, teniendo como base las siguientes reglas:

1. Para el convenio

El contratista deberá otorgar las siguientes garantías teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto del convenio a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía **contrato de seguro contenido en una póliza** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor del Municipio de San Vicente del Caguán, identificado con Nit. 800.095.785-2, y presentada ante la oficina de convenio, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual.

El contratista deberá otorgar las siguientes garantías, mediante póliza de seguros:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Plazo de ejecución del convenio.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del convenio	Plazo del convenio contado a partir de la firma de este y 6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. El incumplimiento de las obligaciones laborales de la Entidad sin ánimo de lucro derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado.	Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	El plazo del convenio y tres (03) años más

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Convenio de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de San Vicente del Caguan identificada con NIT 800.095.785-2 y el Contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Equivalente a 200 SMLMV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de San Vicente del Caguan identificada con NIT 800.095.785-2.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

Una vez suscrito el Convenio, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Convenio, a más tardar a los tres (03) siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del convenio, so pena de que la entidad estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria.

En caso, de la firma del acta de inicio con posterioridad a la aprobación de las pólizas, el contratista deberá ampliar la misma cubriendo el plazo de ejecución del convenio, así mismo, ocurre con las suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones del proceso a ejecutar. Las vigencias de los amparos de la póliza deben iniciar a partir de la fecha de expedición de esta

(x) Acuerdos comerciales

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-12 "*Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*", expedido por Colombia Compra Eficiente.

Dado en San Vicente del Caguán - Caquetá, a los tres (03) días del mes de octubre de 2025.

Elaboró y aprobó[9]
YEIMI ALESANDRA FERNANDEZ CANO
Secretaria de Inclusión Social

[9] Funcionario responsable directo de las condiciones técnicas establecidas, revisión y aprobación de los estudios previos.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ - COLOMBIA